Página 1 de 141	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

PLIEGO CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. PN DEGUV SA MC 052 2026

OBJETO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN ASIGNACIÓN PERMANENTE Y COMISIÓN TRANSITORIA AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ, DE LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL No. 7 Y DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE.

LUGAR:

DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
Calle 9 No. 21-20 barrio La esperanza

SAN JOSE DEL GUAVIARE, NOVIEMBRE 2026

Elaboro:	Reviso:	Reviso:	Reviso:	Reviso:
IT DUBAN LUCIO VANEGAS FIGUEROA Analista de Contratos	ST DAVINSON DIAZ MUÑOZ Jefe Grupo de Contratos (E)	CT. LIZETH SHILEY GUTIERREZ MELO Jefe Administrativa (E)	MY. RUBIELO ANTONIO CAMILLO GAMEZ Jefe Asuntos Jurídicos	TC ANDRES FELIPE SUAZA ARANGO Subcomandante Departamento de Policía Guaviare (E)

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional a través del procedimiento de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.3, del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como

presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. **En ningún caso esta unidad atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario del DEGUV y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité asesor y evaluador que para el efecto se conformó y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la garantía única que cubre la seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, identificada con NIT. 800.252.722-2, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN ASIGNACIÓN PERMANENTE Y COMISIÓN TRANSITORIA AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ, DE LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL No. 7 Y DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicio de transporte almacenamiento y carga</td><td>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>N/A</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA</td><td></td></tr>
</table>

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*: *"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)".* Por lo anterior, la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, es **SELECCIÓN ABREVIADA**. Regulada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así: *"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."* En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone: *"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."* **Son causales de esta modalidad:** • **Selección Abreviada de menor cuantía** De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* se entenderá por menor cuantía: *"(...) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.* *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

	Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.* *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.* *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…"* Y en especial su literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala las modalidades de contratación estatal, entre ellas "La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional". Mediante el Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, título I, capitulo 2, sección I, subsección 2. articulo 2.2_1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Que a la letra dice: **"Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerse a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto"** Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicara la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía**, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en el desarrolla de las actividades que se realicen, para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo. Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa — definida por el gobierna nacional para el año en curso, se hace necesario llevar a cabo el "***servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para el parque automotor de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare***" donde se pretende reforzar el Concepto de Seguridad y Defensa Nacional. Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional', el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado: 00007-00(26776) referencia búsqueda:

	htpps://samai.consejodeestado.gov.co/PaginasTransversales/DocumentosExpediente.aspx?numproceso=11001032600020040000700&corporación=1100103 del 29/08/2012 consejero ponente HERNAN ANDRADE RINCON sostuvo que "La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embarga, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá par ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sable el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. En efecto, la paz tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art 2 CN), derecho (art 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas. Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal preciso en efecto como el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así: *"Uno visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no solo con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino también puede haber otros medios para garantizar la defensa y seguridad nacionales".* Coma se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas. sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados

	La modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía resulta procedente por cuanto permite garantizar la participación plural de oferentes, la libre concurrencia, la selección objetiva y la obtención de la oferta más favorable para la Entidad, manteniendo condiciones de competencia y publicidad acordes con la naturaleza del objeto contractual y con el valor estimado del proceso. En consecuencia, y una vez descartadas las demás modalidades de selección previstas en la normativa vigente, la Entidad considera jurídicamente procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, con el fin de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Departamento de Policía Guaviare, incluyendo el suministro de repuestos y demás insumos requeridos para su adecuada operación, garantizando la continuidad del servicio policial y el cumplimiento de la misión institucional.
PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación) que tenga la capacidad para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y motocicletas, incluido mano de obra calificada y el suministro de repuesto (originales de fábrica, genuinos, nuevos, certificados, recomendados por la casa matriz, no remanufacturados) del parque automotor institucional.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección las personas o empresas que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 de la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015: *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley".*
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 399 de 2021), el estructurador del estudio previo certifica que la contratación **sí está cubierta por las obligaciones internacionales derivadas de los acuerdos comerciales** (Panama, Venezuela, Alianza del Pacífico, Canada, CAN, Caricom, Chile, Corea, Costa Rica, Cuba, EFTA, Estados Unidos, Israel, Mercosur, Reino Unido, México, Unión Europea, El Salvador, Guatemala y Honduras, toda vez que: a. La cuantía de proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial. b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de las entidades cubiertas en los acuerdos. c. Los bienes a contratar no se encuentran cubierto bajo alguna exclusión de publicidad o excepción.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial total para la presente contratación es de **cuatrocientos ocho millones de pesos m/cte ($ 408'000.000.00)**; distribuidos de la siguiente manera: **Vigencia 2026**

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-051476-DEGUV de fecha 2 de octubre de 2026 y certificado plan de compras No. 044 del 23 de octubre de 2026, el señor mayor Julián García Orozco, Jefe Planeación DEGUV, informa y certifica que el presupuesto asignado para la vigencia 2026 DEGUV, es de **setenta millones de pesos m/cte ($ 70'000.000.00)** y certificado plan de compras No. 151 del 23 de octubre de 2026 la señorita TA_30 Julie Viviana Neira Rodríguez, responsable de planeación UPRES (E), certifica que el presupuesto asignado para la vigencia 2026 para la unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES es de cuatro **millones cuatrocientos mil pesos ($ 4'000.000.00).**

Distribuidos de la siguiente manera:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant	Valor
1	23/10/26	044	DEGUV	10	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	GL	$ 58'000.000,00
2	23/10/26	151	UPRES	16			$ 4'000.000,00
3	23/10/26	044	ANTIN	10			$ 12'000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO 2026							**$ 74'000.000.00**

El presupuesto asignado para la vigencia 2026 es de **setenta y cuatro millones de pesos ($ 74'000.000.00).**

Vigencia 2027

Mediante las comunicaciones oficiales No.GS-2026-006672-OFPLA del 18 de octubre de 2026 y GS-2026-093714-DISAN del 15 de octubre de 2026, la Oficina de Planeación y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional informan que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó las vigencias futuras para la vigencia 2027, en los siguientes términos:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant	Valor
1	2027	VF2027	DEGUV	10	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	GL	$ 300'000.000,00
2	2027	VF2027	UPRES	16			$ 4'000.000,00
3	2027	VF2027	ANTIN	10			$ 30'000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO 2027							**$ 334'000.000.00**

Los recursos aprobados ascienden a la suma de **trescientos treinta y cuatro millones de pesos m/cte ($ 334'000.000,00)**.

PRESUPUESTO DISTRIBUIDO POR LOTE

Lote No. 1: mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para los vehículos de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del

Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
LOTE No. 1 MANTENIMIENTO VEHÍCULOS							
1	A-02-02-02-008-007	DEGUV	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	10	Global	2026	$ 29'000.000,00
						2027	$ 200'000.000,00
		UPRES		16		2026	$ 4'000.000,00
						2027	$ 4'000.000,00
		REGI7		10		2026	$12'000.000,00
						2027	$ 30'000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO LOTE No. 1							**$279'000.000.00**

Lote No. 2: mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para las motocicletas y cuatrimotos de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
LOTE No. 2 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS							
1	A-02-02-02-008-007	DEGUV	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	10	Global	2026	$ 29'000.000,00
						2027	$100'000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO LOTE No. 2							**$129'000.000.00**

Nota 1: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, adjudicará la presente contratación al oferente (s) por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada lote.

Nota 2: el oferente deberá indicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado según el lote que corresponda.

Nota 3: el oferente deberá ofrecer un único porcentaje de descuento por lote el cual se aplicará a cada uno de los ítems que se encuentran en el **anexo – Lote No. 1 valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento vehículos y Lote No. 2 valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento motocicletas y cuatrimotos**; según el lote ofertado en el presente estudio previo. Dicho porcentaje no podrá ser superior al treinta por ciento (30%).

La Policía Nacional - Departamento de Policía Guaviare, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales según la presentación de las facturas comerciales vigentes de acuerdo a las normas estipuladas por la DIAN, por cuanto se requiere de las mismas para el trámite del respectivo pago, dentro de los 60 días calendario siguientes a la recepción de los bienes y servicios, a la cuenta bancaria que indique el proponente en su oferta, de conformidad con la aprobación del PAC correspondiente que

FORMA DE PAGO	efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor y/o supervisores del contrato y los documentos requeridos por la Oficina de Central de Cuentas del Departamento de Policía Guaviare (El contratista deberá acreditar el pago de los parafiscales y seguridad social, anexando fotocopia del último mes cancelado SALUD, PENSIÓN, ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) teniendo en cuenta el derecho a turno de acuerdo con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007; hasta completar el cien por ciento (100%) del valor del contrato. Se deja constancia que independiente al pago parcial de manera mensual según los parámetros anteriormente relacionados, el contratista está en la obligación de entregar la (s) factura (s) cada vez que se brinde el servicio de mantenimiento y/o inclusión de repuestos a cada una de los vehículos. Dicho requerimiento con el fin de cumplir a cabalidad las directrices y políticas de control por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, frente a la actualización del aplicativo web SIGEA. **Nota No. 5:** se debe aplicar lo estipulado en el Decreto 2242 de fecha 24/11/2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal". Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Nacional - Departamento de Policía Guaviare, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guaviare se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). El acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor o supervisores del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la buena calidad y cantidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. De acuerdo con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 - derecho de turno, el Departamento de Policía Guaviare solamente asignará turno a la factura y/o cuenta de cobro que se encuentre con todos los soportes. Si los documentos que se soliciten no se allegan en su totalidad o no están acorde a lo establecido, el derecho sólo empezará a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Inciso tercero artículo 19 de la Ley 1150 de 2007: lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan. Instructivo No. 004 DIRAF-PLANE del 22/07/2019 "por la cual se establecen parámetros para el pago de las obligaciones a través de derecho a turno".

	Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al Departamento de Policía Guaviare. TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA. Nota: la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para el trámite de pago de las facturas generadas se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación" encontrada en la página principal de SIIF nación en la siguiente ruta: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p18recepcionfacturaelectronica/procesorecepcionfacturasparapago CONSIDERACIONES NORMATIVAS • Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados. • Resolución No. 00042 del 05/05/2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica como título valor, se expide en anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. DOCUMENTOS ANEXOS PARA PAGO. El acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor de la Aceptación de Oferta, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y por consiguiente no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos entregados al Departamento de Policía Guaviare o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

	Si el acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. **Nota No. 1:** este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota No. 2**: el Departamento de Policía Guaviare, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **Nota No. 3**: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la Aceptación de Oferta, será a cargo del contratista. Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo contratos - analista de contratos - SILOG de la Policía el Departamento de Policía Guaviare, presentara los siguientes Documentos así; • Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato. • Facturas originales, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura. • Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley). • Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago. **Nota No. 4:** dentro de la factura el contratista deberá desagregar el mantenimiento realizado, indicando el servicio con especificaciones, repuestos utilizados, marcas, referencia, capacidad y demás características o descripciones de los elementos utilizados.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión será ejercida por el funcionario responsable del mantenimiento vehicular o quién con posterioridad designe el ordenador del gasto, quién será el funcionario encargado de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 2018 y su apéndice No. 2 del 2020 de la Policía Nacional, a su vez el funcionario nombrado como supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993 que indica texto... "1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a

	proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato", como también los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 que indican texto... "Artículo 83. supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal. **Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores**. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **Parágrafo 1o**. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic, es 2002> quedará así: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima

	omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento". El supervisor del contrato deberá presentar mínimo un informe mensual del desarrollo del contrato, el cual deberá ser radicado al ordenador del gasto y publicado dentro de los tres días siguientes a su expedición en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en atención a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015 que indica en su artículo 2.2.1.1.1.7.1 texto... "Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación".
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato o de los contratos que se deriven del presente proceso será contado a partir del acta de inicio realizada entre el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, la expedición del correspondiente registro presupuestal, aprobación del mecanismo de cobertura de riesgos constituido por parte del contratista, perfeccionamiento del negocio jurídico dentro del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y vigente hasta el día 31 de mayo de 2027 y/o hasta agotar presupuesto.
FORMA DE EJECUCION	El contrato se ejecutará mediante tracto sucesivo en cada lote adjudicado, a través de la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos y motocicletas a cargo de la entidad, en atención a las necesidades que se presenten durante la vigencia contractual. La ejecución de los servicios se realizará previa autorización del supervisor del contrato, quién será el responsable de verificar la necesidad, autorizar su ejecución y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para tal efecto, se emitirán órdenes de mantenimiento en las que se indicará él vehículo y motocicleta a intervenir, el tipo de mantenimiento requerido y el alcance de las actividades a ejecutar. El contratista deberá suministrar integralmente la mano de obra, los repuestos, autopartes, insumos, lubricantes, herramientas, equipos y elementos para la adecuada ejecución del contrato, garantizando que los repuestos sean originales de fábrica, genuinos, nuevos, no remanufacturados y que los trabajos se realicen conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, las buenas prácticas del sector automotriz, la normatividad vigente y las condiciones establecidas en el anexo de especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El lugar de ejecución y prestación del servicio será en las instalaciones ofertada ubicadas en el municipio de San José del Guaviare, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el proceso de contratación.

FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	La adjudicación del presente proceso de selección se realizará por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada lote, atendiendo la disponibilidad presupuestal definida por la Entidad y las necesidades del servicio objeto de contratación. Lo anterior obedece a que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de mantenimiento del parque automotor, cuya ejecución se desarrollará de manera sucesiva y conforme a los requerimientos que se generen durante la vigencia del contrato. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, las actividades y servicios serán ejecutados de acuerdo con las necesidades reales de la Entidad, sin que ello implique la obligación de agotar la totalidad de las cantidades estimadas inicialmente. En este sentido, el procedimiento de adjudicación y ejecución contractual se adelantará observando los principios de transparencia, economía, selección objetiva y responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias que regulan la contratación estatal.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del contratista están descritas en los **ANEXOS - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el **ANEXO - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**.
REAJUSTES.	La Policía Nacional - Departamento de Policía Guaviare, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal (e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO DEL PROCESO.

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.

d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

g) En caso de adjudicación total por lote: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de una persona jurídica participante por lote o lotes ofertados.

h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.

i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

j) El NO ofrecimiento de la propuesta económica.

k) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.

l) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar **por lote a ofertar** en el presente proceso de selección.

m) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.

n) Cuando supere el presupuesto por lote o lotes a ofertar.

o) No ofertar el valor total del presupuesto asignado; en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes, Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGO

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia

estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

MATRIZ DE RIESGOS

Numero	1	2	3	4	5
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Negocio	Operacional	Operacional
Descripción	No se presenten oferentes	Inconsistencias entre el servicio prestado y lo requerido en las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato	Perdida en el proceso de entrega de los vehículos posterior al mantenimiento	La no entrega de los vehículos posterior al mantenimiento
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Declaratorio desierto del proceso de contratación. Iniciar un nuevo proceso de contratación	No cumplimiento del objeto del proceso	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	No cumplimiento del objeto del proceso	No entrega oportuna de los vehículos en los plazos establecidos contractualmente, retención injustificada de los vehículos luego de terminadas las labores de mantenimiento, entrega sin cumplir las condiciones técnicas.
Probabilidad	2	2	1	1	3
Impacto	1	3	4	4	4
Valoración del riesgo	3	5	5	5	5
Categoría	Menor	Medio	Medio	Medio	Alto
A quien se le asigna el riesgo	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados	Reducir la probabilidad de ocurrencia / realizar un adecuado estudio de mercado y los sectores donde se van a instalar los equipos	Evitar el riesgo/ se deberá realizar el seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato dando cumplimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas requeridas en el contrato	Reducir la probabilidad de ocurrencia / garantizar la selección objetiva y el cumplimiento del objeto contractual	Transporte y parqueos con seguros a cargo del contratista, para lo cual deberá prever los costos y pólizas requeridas para la entrega oportuna y transporte de las motocicletas	Reducir la probabilidad de ocurrencia /el contratista realizara el seguimiento, con el fin que el contratista cumpla con el servicio requerido por la entidad en el plazo de ejecución pactado
Probabilidad	1	1	1	1	3
Impacto	1	3	2	3	3
Valoración del riesgo	2	4	3	4	5
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto
Afecta la ejecución del contrato	Si	Si	No	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Estructurador del proceso	Supervisor	Estructurador del proceso	Contratista	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Estudio de mercado	Aprobación de la garantía única	Estudio de mercado	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Estudio previo	Terminación del contrato	Estudio previo	Recibido a satisfacción servicio	Recibido a satisfacción bien
Como se realiza el monitoreo	Especificaciones técnicas del estudio previo	Comunicación oficial al ordenador del gasto	Especificaciones técnicas del estudio previo	Informes de supervisión	Comunicación oficial al ordenador del gasto

9	8	7	6	**Numero**	
Específico	Específico	Específico	Específico	**Clase**	
Externo	Externo	Externo	Externo	**Fuente**	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**	
Operacional	Económico	Económico	Económico	**Tipo**	
Que el contratista no cumpla con la reserva y confidencialidad de la información, sacando provecho propio o de terceros la información para fines distintos a los previstos en el contrato	Demora en la atención de los vehículos institucionales que requieren mantenimiento	Que los repuestos suministrados no sean genuinos de la marca respectiva	Aumento de precios de las tarifas del mercado derivados de la fluctuación de la tasa de cambio	**Descripción**	
Fuga o filtración de la información utilizada por parte de los técnicos dispuestos por la empresa	No se garantice prioridad en la atención a las motocicletas de la institución que requieren mantenimiento afectando el servicio policial	No se garantice la calidad de los repuestos suministrados y se afecte el buen funcionamiento de los vehículos	Afecte o altere el equilibrio económico	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	mecánicas o de funcionamiento exigidas, deterioro o daño del bien durante su permanencia bajo custodia del contratista
3	2	2	1	**Probabilidad**	
3	3	3	3	**Impacto**	
6	5	5	5	**Valoración del riesgo**	
Alto	Medio	Medio	Medio	**Categoria**	
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	**A quien se le asigna el riesgo**	
Reducir la probabilidad de ocurrencia / el contratista deberá extender a sus empleados un acuerdo de confidencialidad de la información suministrada	Reducir la probabilidad de ocurrencia / el contratista deberá garantizar prioridad en la atención de los vehículos de la institución que lo requieran	Reducir la probabilidad de ocurrencia / el contratista deberá garantizar desde la presentación de la oferta que los repuestos suministrados en el desarrollo del mantenimiento de las motocicletas son genuinos de la marca de acuerdo lo requerido por la entidad en las especificaciones técnicas mínimas	El contratista deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumirá los costos financieros que ello le representen	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	
1	1	1	1	**Probabilidad**	
2	3	3	3	**Impacto**	
3	4	4	4	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoria**	
Si	Si	Si	Si	**Afecta la ejecución del contrato**	
Supervisor del contrato	Contratista	Contratista	Contratista	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Desde la aprobación de la garantía única	Presentación de la oferta	Presentación de la oferta	Adjudicación del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Comunicación oficial al ordenador del gasto	Comunicación oficial al ordenador del gasto	Comunicación oficial al ordenador del gasto	Propuesta económica	**Como se realiza el monitoreo**	

12	11	Numero	10
Específico	Específico	Clase	Específico
Externo	Externo	Fuente	Externo
Ejecución	Ejecución	Etapa	Ejecución
Operacional	Económico	Tipo	Operacional
Incumplimiento temporal o parcial de las obligaciones derivadas de la garantía del servicio.	Que no se realice la adecuada disposición final de los elementos sustituidos conforme lo establecido por ley	**Descripción**	No cumplimiento de los tiempos de entrega establecidos para cada mantenimiento
Retraso en la atención de requerimientos de garantía, falta de respuesta oportuna a observaciones de la supervisión, dilación injustificada en la corrección de fallas.	Daño del medio ambiente por no realizar una disposición final adecuada	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	No se satisface la necesidad existente en la institución
4	2	**Probabilidad**	3
5	3	**Impacto**	4
5	5	**Valoración del riesgo**	5
Alto	Medio	**Categoría**	Medio
Contratista	Contratista	**A quien se le asigna el riesgo**	Contratista
Reducir la probabilidad de ocurrencia / el contratista deberá garantizar prioridad en la atención de los vehículos	Reducir la probabilidad de ocurrencia/el contratista formulará e implementará planes de gestión integral de residuos peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	Reducir la probabilidad de ocurrencia / el contratista deberá garantizar prioridad en la atención de los vehículos la institución
4	1	**Probabilidad**	1
5	3	**Impacto**	3
5	4	**Valoración del riesgo**	3
Alto	Bajo	**Categoría**	Bajo
Si	Si	**Afecta la ejecución del contrato**	Si
Contratista	Contratista	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	Supervisor del contrato
Desde el inicio del contrato	Presentación de la oferta	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	Desde la aprobación de la garantía única
Estudio previo	Terminación del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	Terminación del contrato
Procedimiento de imposición de multa según los estipulado en el contrato	Comunicación oficial al ordenador del gasto	**Como se realiza el monitoreo**	Informes de supervisión

13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento material o técnico del objeto contractual o de las condiciones de calidad del servicio.	No corrección de fallas reportadas, prestación deficiente del servicio, uso de repuestos o materiales inadecuados dentro de os tiempos establecidos	4	5	5	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia / el contratista deberá verificar y ajustar el procedimiento de mantenimiento preventivo y correctivo, evitando finalizar en el siniestro de la garantía única	4	5	5	Alto	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Estudio previo	Procedimiento de ejecución de la póliza única de cumplimiento y/o calidad del servicio, calidad correcta funcionamiento de los bienes.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	RIESGO JURIDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado por lote o lotes a ofertar	Proponente seleccionado	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURIDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO OPERATIVO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				

	RIESGO JURIDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
MECANISMO DE COBERTURA	**CLASE DE RIESGO**	**TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS**	**ESTIMACIÓN DEL RIESGO**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA**
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del bien y/o servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere por un término igual al plazo de ejecución del contrato y por dos (2) años más contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción del servicio contratado	Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes y/o servicio de los vehículos reparados por desperfectos de fábrica de los repuestos instalados, así como los daños de repuestos, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) años más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.

Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por el término de un (1) año, contado a partir del recibido a satisfacción del servicio contratado.	Ampara al asegurado por los perjuicios imputables al tomador/garantizado, derivados de: a) la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes entregados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. b) El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien y/o servicio.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
MECANISMO DE COBERTURA	**CLASE DE RIESGO**	**TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS**	**ESTIMACIÓN DEL RIESGO**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA**
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato	Doscientos (200) SMMLV	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por (10) días.	Contratista	Vigente desde la firma del contrato y hasta la constitución de la póliza de garantía.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
MULTA	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Contratista	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de la aceptación de oferta.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
MECANISMO DE COBERTURA	**CLASE DE RIESGO**	**TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS**	**ESTIMACIÓN DEL RIESGO**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA**
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Contratista	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato o caducidad de la acción contractual.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA

Garantía Técnica	RIESGO OPERATIVO	Daños de los vehículos reparados por desperfecto de fábrica de los repuestos	Valor tanto del repuesto como de las partes afectadas	Contratista	Vigente por dos (02) años o 15.000 kilómetros lo primero que ocurra, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado	Ampara el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.

Nota No. 1: en la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Nota No. 2: la póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Nota No. 3: en el caso de suscribirse adiciones y/o prorrogas del contrato, el contratista deberá ajustar la garantía única acorde con los valores, plazos y demás condiciones allí plasmadas.

Nota No. 4: si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en los términos descritos, cuantía y duración establecidos, el Departamento de Policía Guaviare, podrá declarar la caducidad del contrato.

Nota No. 5: en el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en el presente estudio previo, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguiente a su devolución.

Nota No. 6: las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Nota No. 7: en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

PUBLICACION DE AVISO DE CONVOCATORIA Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
OBSERVACIONES PROYECTO AL PLIEGO DE CONDICIONES	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta el término establecido en el Sistema Electrónico de Contratación pública. Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II

	b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. (cronograma SECOP II) se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: **Sistema Electrónico para la Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
ACTO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACION DE INTERÉS EN PARTICIPAR	Lugar: **Sistema Electrónico para la Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBEN PRESENTAR*** su manifestación de interés dentro de los ***3 días hábiles siguientes*** de la fecha del acto de apertura del proceso. La manifestación de interés, deberá realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. Por tal motivo el Departamento de Policía Guaviare no se hace responsables por manifestación de interés entregada en lugar o medio diferente al establecido en los pliegos de condiciones. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de oferta. Las manifestaciones formuladas fuera del plazo, horario señalado o la no manifestación del presente proceso, no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes. En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. Teniendo en cuenta que el presente procesos de contratación y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el Departamento de Policía Guaviare, podrá hacer uso de la facultad discrecional de realizar o no audiencia de sorteo, decisión que se informará a los interesados de manera previa a la fecha establecida en el cronograma para la realización del mismo. En el evento de encontrarse que un oferente persona natural o persona jurídica, está no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio,

	unión temporal o forma asociativa permitida por la ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. En caso de no presentarse manifestaciones de interés dentro del término previsto la entidad declarará desierto el proceso.
PUBLICACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Lugar: **Sistema Electrónico para la Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
REALIZACION DE SORTEO	Lugar: **Sistema Electrónico para la Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, el Departamento de Policía Guaviare, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, **según cronograma SECOP II**, en la Calle 9 No. 21-20 – Grupo de Contratos para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". MECANISMO DE SORTEO: en la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización, se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, el Departamento de Policía Guaviare sacará la balota o papeleta que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para los participantes que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará un consecutivo a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co

	4. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamará a lista de acuerdo al consecutivo asignado para que uno a uno se acerque a la mesa y retiren un consecutivo, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10). 5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia, procederá a sacar el consecutivo correspondiente de acuerdo al orden asignado. Para unirse a la audiencia se enviará un link por un sistema adecuado para la misma, el cual podrá ingresar como invitado, y seguir los pasos que se enuncian a continuación, así: 1. Ingrese al siguiente link 2. Siga las instrucciones para instalar la aplicación 3. Cuando termine abra la aplicación, ingrese su nombre o la razón social de la empresa que representa, posteriormente de click en unirse. 4. A partir de la hora que se indique no se aceptará el ingreso de participantes, con el fin de dar inicio a la audiencia pública. 5. Este procedimiento quedara grabado para mayor transparencia.
PUBLICACION DE PRECALIFICADOS	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, el Departamento de Policía Guaviare, publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: **Sistema Electrónico para la Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
PLAZO PARA OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: **Sistema Electrónico para la Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: **Sistema Electrónico para la Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	Lugar: a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Lugar: a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
APERTURA DE OFERTAS E INFORMES	Lugar: a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUCION	Lugar: a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
OBSERVACIONES AL INFORME DE	Lugar: a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II

VERIFICACION O EVALUCION	
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	Lugar: a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Lugar: a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
APROBACIÓN DE PÓLIZA E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Lugar: a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma **Sistema Electrónico para la Contratación Pública** SECOP II.

Nota No. 1: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota No. 2: de ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la Ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota No.3: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la Ley, tal y corno lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: "(...) *En las normas de selección y los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones*".

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, el Departamento de Policía Guaviare únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso.
2. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
3. En el evento de ser un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los miembros de la propuesta conjunta. En caso de que el consorcio, unión temporal u otra forma de asociación sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única

cuenta a nombre del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

4. Si el oferente ya presentó su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una adenda a la garantía de seriedad de la oferta, en la sección de configuración o en la sección del cuestionario del pliego de condiciones, debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que leyó y comprendió los cambios incorporados por la Entidad Estatal al pliego de condiciones. Si no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir, que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal. Para que la entidad acepte la solicitud de confidencialidad de lo contrario no se aceptara la solicitud y se dejara el documento público.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública a Plataforma SECOP II, y a juicio del Departamento de Policía Guaviare, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la	El requisito se acreditará para el caso de:

oferta de bienes o servicios extranjeros.	**Servicios**: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: • Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. ▪ Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. • Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El oferente deberá acreditar dicha condición mediante: **Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA:** declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE:** certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos

	de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. **NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.**
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: • Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación. • Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación. **Nota:** si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica): • Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y, • Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente a través del **representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento** el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores **que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados

	desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. **En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo**, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. **Nota general:** para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.	El oferente **deberá anexar:** • Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, rom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. • Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o el oferente persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. • Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar: • El representante legal del mismo, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, rom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y, • Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. **Notas generales:**

	1. Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). 2. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitanas; **el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.**
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. **Nota general:** debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco**	**Condición para oferentes plurales:** El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro. Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o

por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	reincorporación. Para lo cual **además deberá tener en cuenta la totalidad** de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente. • Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. • Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.
8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**	El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**	El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados**	El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual, se debe:

durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	**Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11.**Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.**	El oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
12.**Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.**	El Departamento de Policía Guaviare realizara el siguiente mecanismo, así: La veeduría ciudadana del municipio de San José del Guaviare junto con el comité de adquisiciones DEGUV, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento: ❖ **Primer Sorteo.** En una bolsa se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente. ❖ **Segundo Sorteo.** En la bolsa respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados.

	El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate. El participante que saque la balota con el No 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

Nota No. 1: La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

Nota No. 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

Nota No. 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

Nota No. 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

Nota No. 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

Nota No. 6: La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

Nota No. 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota No. 8: La condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota No. 9: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

Nota No. 10: Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota No. 11: Para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES.

El Departamento de Policía Guaviare debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1. JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMULARIO** "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" de este apéndice y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación. deberá estar firmada por el representante designado, se deberá adjuntar el documento de conformación de la forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos legales, suscrito por todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

Nota: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul

colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE.

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Los proponentes que se presenten como **promesa de sociedad futura** deben presentar con su oferta a la Policía Nacional uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 119 y 110 del código de comercio, indicándose que se comprometen irrevocablemente a constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación, sociedad que será constituida con el único fin de celebrar y ejecutar el contrato, su objeto social deberá coincidir con el objeto de la presente contratación, indicándose en el clausulado del contrato de promesa y en el de la constitución de la sociedad que los accionistas que hayan aportado su capacidad financiera o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos del proceso de selección, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sin autorización previa del Departamento de Policía Guaviare y en los términos del contrato estatal adjudicado, igualmente se deberá indicar en la promesa de sociedad que la duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 5 años más, y la participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y en el monto del mismo su cálculo.

Vencido el termino de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación sin que se haya constituido la sociedad por escritura pública debidamente registrada en el registro mercantil, en los mismos términos pactados en la promesa, se entenderá que no tiene intereses en suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La Policía Nacional- Departamento de Policía Guaviare, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Nacional Departamento de Policía Guaviare, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Policía Nacional - Departamento de Policía Guaviare, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9. CONSTANCIA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

La Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, consultará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, del proponente, del representante legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso.

1.1.10. CERTIFICACION REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

Con el fin de verificar que el proponente. el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso. no estén reportados ante el REDAM. el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 3 meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme el parágrafo del articulo 4 y el articulo S numeral 1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada par el Decreto 1310 de 2022.

1.1.11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

La Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare realizará la consulta de inhabilidades por delitos sexuales, con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no presenten inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018,

1.1.12. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

Nota: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá entregar el formulario diligenciamiento con la oferta.

1.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar todas las personas legalmente establecidas en Colombia, quienes deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que tengan dentro de su objeto social o actividad, la fabricación y/o comercialización y/o distribución autorizada de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso. siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Clasificación Decreto 1082 de 2015

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de transporte almacenamiento y carga	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	N/A

Nota No. 1: el oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes —RUP— RENOVADO y expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al Decreto 1032 de 2015, con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Nota No. 2: todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser Consorcio, unión Temporal u otras formas de asociación. deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

Nota No. 3: teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente venció el quinto día hábil del mes de abril de la presente vigencia ya que de contrario cesan sus efectos, se dará aplicación a la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente, vigente, según la cual:

"Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Tratándose del trámite de renovación. la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.15.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso".

Nota No. 4: de acuerdo con 10 regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes —RUP Artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

- Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego

de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Nota: en caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.16 EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL.

El proponente deberá diligenciar el **Formulario "EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL"**, en atención a lo señalado en el literal a) del articulo 2.1.4.3.2.1 "Prevención de corrupción en la contratación pública" del Decreto 1600 de 2024, el cual deberá ser allegado en el término máximo de tres (3) días después del momento del cierre definitivo de la presentación de las ofertas.

1.1.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos y 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de NACION — MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE NIT: 800252722-2, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta de la siguiente manera:

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con la vigencia señalada en el capítulo primero del presente pliego de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación. la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de otra forma de asociación, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación. para la adjudicación o para suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses

2. Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento. legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Nota: si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten la garantía de seriedad de la propuesta junto con la presentación de la propuesta, el Departamento de Policía Guaviare tendrá que dar aplicación a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, la cual reza: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*".

1.1.18 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** y entregarlo con la oferta.

1.1.19 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS:

El proponente deberá diligenciar el **Formulario "DECLARACIÓN ORIGEN DE RECURSOS"**, en el cual manifiesta bajo gravedad de juramento que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. Cuando el proponente sea un integrante de consorcio o miembro de unión temporal u otra forma de asociación, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, en atención a lo dispuesto en la Ley 1121 de 2006 y la Ley 1474 de 2011.

1.1.20 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá suscribir documento anexándolo a la propuesta en el cual conste que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar señaladas en el Art. 127 de la constitución política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia**, Formulario INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

1.1.21 FORMULARIO DE CONFIDENCIALIDAD:

Con la presentación de la propuesta, el proponente se dispone diligenciar y presentar el **Formulario de CONFIDENCIALIDAD.**

1.1.22 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS

Con la presentación de la propuesta, el proponente se dispone diligenciar y presentar el **Formulario DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS**

1.2 ECONÓMICOS

1.2.1 INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

El Departamento de Policía Guaviare efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de evaluar los indicadores financieros establecidos en el presente proyecto Pliego de Condiciones se tomará como base la información contenida en el RUP, de conformidad en los establecido en la Circular única de Colombia Compra Eficiente, que indica los siguiente:

"Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta".

El método para determinar los indicadores financieros, fue mediante la toma de un muestreo de trece (13) oferentes pertenecientes al sector de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, inscritos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II (Proveedores – Directorio SECOP) conforme al código UNSPSC 78181500, requerido en el presente proceso y confrontación con el Registro Único de Proponentes – RUP y/o el formato de capacidad financiera y organizacional, documentos que estas empresas tienen publicados en mencionado portal. Aplicando el *"**MÍNIMO VALOR**"* para los indicadores de índice de liquidez, razón de cobertura de interés, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre activos y la *"**MEDIA ARITMETICA**"*, únicamente para el indicador de nivel de endeudamiento; toda vez que se garantiza pluralidad y participación de oferentes.

CANTIDAD DE PROPONENTES			INDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	PROPONENTE	NIT	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	WORLD TRADE AUTOMOTIVE SAS	901753225	4.00	0.22	12.22	0.22	0.17
2	AUTOCARS INGENIERIA SAS	830031296	0.07	0.49	15.62	0.20	0.10
3	AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS	900466154	5.81	0.30	13.90	0.23	0.16
4	ASESORIA Y RECONSTRUCCIÓN AUTOMOTRIZ ARAUTOS S.A.S	800191543	5.16	0.24	33.67	0.30	0.23
5	AUTOMOTRIZ GBC SAS	907078013	3.69	0.85	97.78	0.09	0.01
6	AUTOS MONGUI S A S	830006596	3.74	0.34	9.55	0.17	0.11
7	CENTRO AUTOMOTRIZ DE REPARACIÓN Y SERVICIOS LTDA	900132910	6.49	0.48	2.31	0.20	0.01
8	HYUNDAUTOS SAS	830070987	7.14	0.32	16.28	0.23	0.15
9	REIMPODIESEL S.A.S	800212285	5.09	0.27	361.08	0.38	0.28
10	TOYONORTE SAS	860536250	2.10	0.50	7.88	0.21	0.10
11	ARQUX S.A.S	901040287	3.38	0.53	30.40	0.14	0.06
12	COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	901142693	8.98	0.28	2,308.93	0.26	0.19
13	MOTOSPEED NL SAS	900604596	4.37	0.31	33.67	0.61	0.42
TOTAL			60.02	5.13	2,943.29	3.24	1.99
VALOR PROMEDIO MEDIA ARITMETICA			4.62	0.39	226.41	0.25	0.15
VALOR PROMEDIO MEDIA PODADA			4.63	0.37	57.46	0.23	0.14

VALOR PROMEDIO DE LA MEDIANA	4.37	0.32	16.28	0.22	0.15
MINIMO	0.07	0.22	2.31	0.09	0.01
MAXIMO	8.98	0.85	2,308.93	0.61	0.42

Como consecuencia del estudio anterior y después de analizar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago y la información contenida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y una vez verificada la comunicación oficial GS-2026-054673-DEGUV emitida por la contadora de la unidad, determinó que el proponente debe cumplir los siguientes porcentajes para los indicadores financieros, de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato, buscando garantizar a la entidad tener pluralidad de oferentes y un respaldo económico para la ejecución.

INDICADOR	FORMULA	PORCENTAJE
Índice de liquidez	(Activo corriente / Pasivo corriente)	Mayor o igual a 0,07
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total / Activo total) x 100	Menor o igual al 0,39
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial por lote
Razón de cobertura de interés	(Utilidad operacional / gastos de intereses)	Mayor o igual al 2,31
Rentabilidad sobre el patrimonio	(Utilidad operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual al 0,09
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad operacional / Activo total) x 100	Mayor o igual al 0,01

Nota No. 1: en caso de uniones temporales o consorcios los indicadores serán igual a la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el porcentaje de su respectiva participación.

Nota No. 2: cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial y deberá anexar carta de compromiso irrevocable e incondicional emitida por el funcionario competente del país de origen de la entidad, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana para la disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

Nota No. 3: si al realizar la verificación del indicador de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de gastos de interés en cero (0) o *"indeterminado"*, se establecerá como CUMPLE, para el indicador en mención.

Nota No. 4: cuando el proponente no cumpla con todos los porcentajes exigidos de los indicadores financieros solicitados en la presente contratación, no será habilitado para la evaluación económica.

Nota No. 5: para haber sido considerado el proponente como HABILITADO, debe haber sido calificado en la parte jurídica, financiera y técnica, como ADMISIBLE en todos y cada uno de los aspectos de evaluación.

Nota No. 6: con arreglo a lo señalado en el artículo 3 del Decreto 579, atendiendo el deber de análisis de las entidades estatales previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional de los procesos de selección cuyo acto de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio del 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que los delegatorios contractuales en la Policía Nacional, evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en registro de cada proponente, atendiendo a las reglas fijadas en la preceptiva comentada.

1.2.2 ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

1.2.3. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el anexo **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** del presente pliego de condiciones.

1.2.3.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT)

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado en los casos que aplique de conformidad con la Circular Externa 000001 del 15/01/2023 emitida por la DIAN.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, Resolución No. 114 de 2020 Y sus respectivas modificaciones.

En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formato del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II denominado *"Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad"*, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii.

Así mismo, en el evento de ser un consorcio o una unión temporal adquirirá y presenta un número de identificación tributaria –NIT- y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Nota: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.3.2 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe presentarse en el SECOP II con los valores expresados en moneda legal Colombiana máximo a dos (2) decimales, asimismo, se deberá diligenciar el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA** por el valor total del presupuesto y en el **ANEXO LOTES POR LOS QUE OFERTA**, en el cual relacionará el porcentaje de descuento, los valores resultantes de aplicar dicho porcentaje deberán quedar discriminados en moneda legal colombiana máximo a dos decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.
Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.

El proponente debe adjuntar la información de la oferta económica del **SECOP II**, señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.
Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

1.2.3.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA Y FORMULARIO No. 2

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el ***Formulario No. 2 DATOS BÁSICOS*** **BENEFICIARIO CUENTA** y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario no mayor de 30 días calendario.

Nota: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.3. TÉCNICOS.

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

Las condiciones técnicas mínimas requeridas están descritas en el anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**" las cuales son de obligatorio cumplimiento, por tanto, los oferentes deberán diligenciar y entregar junto con la oferta, el formulario "**CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS"**, además de la documentación solicitada en dicho anexo técnico, cual deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico como -CUMPLE" o 'NO CUMPLE".

Por lo anterior, el Comité Técnico Evaluador deberá realizar las siguientes actividades:

a. Verificar la experiencia del proponente.
b. Revisar el correcto diligenciamiento del formulario - CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y verificar que no haya sido modificado.
c. Verificar que el proponente cumpla con las demás condiciones técnicas habilitantes establecidas en el anexo técnico.

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION Y SU JUSTIFICACIÓN

Según lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a. La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o fórmulas.

b. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo — beneficio.

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o fórmulas.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se consideran condiciones técnicas adicionales que se describen en el anexo "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN".

Dada en el municipio de San José del Guaviare,

Coronel **HENRY ALEXANDER LEAL VELÁSQUEZ**
Comandante Departamento de Policía Guaviare

Elaborado por: **IT. Duban Alirio Vanegas Figueroa**
Analista de Contratos
Revisado por: **ST. Davinson Diaz Muñoz**
Jefe Contratos (E)
Revisado por: **CT. Lizeth Sirley Gutierrez Melo**
Jefe Área Administrativa
Revisado por: **MY. Rubielo Antonio Cantillo Gamez**
Asesor Jurídico
Revisado por: TC. **Andres Felipe Suaza Arango**
Subcomandante Departamento de Policía Guaviare (E)

Fecha elaboración: 10/11/2026
Archivo: Mis documentos\procesos 2026

Calle 9 No. 21-20 Barrio la Esperanza
Teléfonos 5840118
deguv.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – Departamento de Policía Guaviare
Ciudad.

Para efectos de presentación de la propuesta económica el oferente debe diligenciar el siguiente formato, así:

OBJETO: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para el parque automotor de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare

LOTE No.	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para los **vehículos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.	_____%
2	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para las **motocicletas y cuatrimotos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.	_____%

NOTA 1: el presente anexo debe diligenciarse por el proponente de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación, en especial la valor , plazo de ejecución y condiciones de entrega.

NOTA 2: el presente formulario es una guía para la presentación de la oferta económica; sin embargo, la información registrada en su diligenciamiento es responsabilidad exclusiva del oferente, el cual en caso de tener alguna duda debe solicitar la aclaración por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, antes de la fecha del cierre o entrega de las ofertas, establecido en el cronograma del proceso.

NOTA 3: la oferta económica será por el presupuesto total asignado para el presente proceso; el oferente debe relacionar un porcentaje de descuento total en este anexo; de acuerdo a este porcentaje de descuento se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con la propuesta económica de menor precio **(mayor porcentaje de descuento)** hasta la de mayor precio. En el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el oferente debe relacionar como oferta el valor total del presupuesto

Proponente: _____

NIT: _____

Firma representante le FORMATO LOTE (S) OFERTADO (S) _____

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo, oferto por el o los lote(s) como relacionó a continuación:

LOTE No.	DESCRIPCIÓN	OFERTO POR LOS LOTES		PRESUPUESTO OFICIAL
		SI	NO	
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para los **vehículos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.			
2	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para las **motocicletas y cuatrimotos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.			

(Firma del representante legal del **OFERENTE**)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

Nota 1: si el oferente se presenta a los dos lotes, los requisitos habilitantes técnicos y financieros se verificarán como si participara por un solo lote. Sin embargo, la ponderación económica y técnica se realizará de manera independiente para cada lote.

Nota 2: Los lotes por los cuales se presente la oferta inicialmente no podrán ser modificados durante el proceso contractual.

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	**POLICÍA NACIONAL**

En mi calidad de almacenista de movilidad del Departamento de Policía Guaviare, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACIÓN** que consultado el inventario de bienes del almacén no existen repuestos, auto partes o insumos que permitan atender el mantenimiento y reparación del equipo automotor perteneciente a la unidad; por tal razón la única forma de resolver esta necesidad es mediante la adjudicación de un proceso contractual de prestación de servicios para el mantenimiento del parque automotor acorde a las condiciones y especificaciones técnicas de los vehículos y motocicletas institucionales.

LOTE No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD AUTOMOTORES
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para los **vehículos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.	39
2	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para las **motocicletas y cuatrimotos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.	158
TOTAL		**197**

Tipo de vehículo	Marca	Cantidad
Camioneta 4x4	Chevrolet	18
	Ford	1
	Nissan	8
	Toyota	2
	Hyundai	1
Campero	Toyota	1
Laboratorio	Dodge	1
Microbus	Hyundai	1
Panel	Renault	1
Camión	Chevrolet	4
Cai Movil	Hyundai	1
Motocicletas	Honda	64
	Suzuki	51
	Yamaha	23
Cuatrimotos	Yamaha	2
	Brp/Can Am	18

Intendente jefe **JEFERSSON RAÚL ACOSTA CASTELLANOS**
Almacenista movilidad DEGUV

aprobación:

El Departamento de Policía Guaviare, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento y presentación del presente anexo y de cada uno de sus numerales por parte de los oferentes. En este documento se encuentran las especificaciones técnicas del servicio a contratar, además de la descripción de los requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir y/o anexar en su propuesta.

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no habilitada técnicamente.

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas exigidas, las cuales serán verificadas por el comité técnico evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.

El proponente deberá presentar en el SECOP II, junto con la oferta la información y/o documentos que más adelante se relacionan, así:

Lote No. 1 mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para los **vehículos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

Lote No. 2 mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para las **motocicletas y cuatrimotos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

Ítem	Descripción	Cumple	No cumple
Totalidad de los ítems	**FICHA TÉCNICA** El proponente deberá cumplir con la ficha técnica del Lote No. 1 y Lote No. 2 (de acuerdo al Lote que oferte) La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de vehículo, así como los ítems requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada línea de vehículo y con el propósito de facilitar su manejo, compresión y análisis fue insertada en el anexo. **Lote No. 1 valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento vehículos.** **Lote No. 2 valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento motocicletas y cuatrimotos.** El estudio previo, donde se encuentra contenida en archivo digital formato excel, con la información detallada del listado de las líneas de vehículos, ítems a contratar, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los mantenimientos, tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios.		

	Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el oferente manifiesta su voluntad y cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el anexo: **Lote No. 1 valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento vehículos.** **Lote No. 2 valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento motocicletas y cuatrimotos.** y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.		

Ítem	Descripción	Cumple	No cumple
1.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Se validará el **Certificado del Registro Único de Proponentes** – RUP expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Este deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de ofertas, en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015. El Registro Único de Proponentes (RUP) es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de la experiencia, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios, deberá presentar el RUP vigente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario en relación con la fecha de cierre del presente proceso, donde deberá acreditar experiencia. El proponente, ya sean personas naturales, jurídicas, uniones temporales, consorcios, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, deberán acreditar experiencia propia a través de la celebración de contratos iguales o similares al indicado en el numeral 1.1 "DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO", que hayan sido ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas, los cuales sumados deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto total asignado al presente proceso contractual y que correspondan a la codificación UNSPSC establecida en la siguiente tabla, mínimo hasta el tercer nivel.		

Lote	Descripción	Código de Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC	Cuantía a acreditar en SMMLV en el RUP

1	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para los **vehículos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.	78181500	**80,64**
2	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para las **motocicletas y cuatrimotos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.	78181500	**36,84**

De esta forma de acuerdo a la clasificación del oferente para verificación de su experiencia en el Registro Único de Proponentes en el código descrito en el cuadro anterior, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la propuesta el **Formulario Experiencia del Proponente.**

En caso de que con los contratos en los cuales se pretenda demostrar experiencia que se haya ejecutado como consorcio o unión temporal, esta solo será tenida en cuenta hasta el valor del porcentaje (%) de participación del proponente.

Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia total exigida deberá estar identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, de acuerdo a la codificación establecida en el cuadro anterior para el presente proceso contractual, y la misma será el resultado de la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, la cual en ningún momento podrá ser inferior a la exigida para cada uno de los lotes. No obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el **CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC - CLASE 78181500**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo.

Nota No. 1: los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los

	contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial por cada lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: 1. Nombre o razón social de la entidad o empresa que certifica, dirección y teléfono. 2. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. 3. Nombre del contratista 4. Número y fecha del contrato. 5. Objeto del contrato 6. Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. 7. Valor del contrato. 8. Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota No. 2:** si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en los formularios "**clasificación proponente extranjero**" y el **Formulario Certificación de Contratos Para Acreditación de Experiencia Proponente Extranjero Sin Sucursal o Domicilio En Colombia."** **Nota No. 3:** de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la experiencia que acrediten los proponentes podrá provenir de contratos celebrados y ejecutados con entidades o personas públicas y/o privadas. **Nota No. 4:** el certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.		

2.	**REPUESTOS:** Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberán certificar que los repuestos a instalar serán **nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva** para cada tipo de vehículo, que cumplan con las especificaciones técnicas del manual del automotor e igualmente con los estándares de calidad, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, en el entendido que original y/o genuino es aquel que es certificado por la casa matriz. El futuro contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. **Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato**, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. El contratista deberá permitir el acceso a sus instalaciones al supervisor del contrato y a los funcionarios técnicos autorizados por el Departamento de Policía Guaviare, con el fin de efectuar la verificación aleatoria del proceso de mantenimiento y la autenticidad de los repuestos utilizados. La instalación de repuestos que no cumplan con las condiciones de originalidad, genuidad o trazabilidad exigidas, así como la negativa a suministrar la documentación requerida para su verificación, constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales y dará lugar a la aplicación de las medidas, sanciones y demás acciones previstas en la normatividad y el contrato. Para el mantenimiento o reparación que requiera un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega, presentando la orden de compra. En ningún caso el tiempo de entrega debe superar los **veinte (20) días calendario.** **Nota 1**: el contratista garantizará que los aceites, lubricantes y demás fluidos utilizados para el mantenimiento, deberán cumplir con las especificaciones técnicas de la casa fabricante o casa matriz. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 2 del presente anexo.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	POLICÍA NACIONAL

3.	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:** Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas o consorcios o uniones temporales, en la propuesta debe certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de **cuidado medio-ambiental** sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y que realiza procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar las **licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental** competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la **constancia de registro de generadores de residuos peligrosos** ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007. El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, entre otros) relacionados en el Decreto 1076 de 2015 que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (**Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental competente para la prestación de estos servicios**). En atención a la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Policía Nacional, el contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente.		

	El contratista deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota No. 1:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. **Nota No. 2**: una vez firmado el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos. a. Presentar constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015 y Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007. b. Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el (los) gestor (es) ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y		

	disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente. c. De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. El oferente deberá presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, a través de la cual este se compromete durante la ejecución del contrato a cumplir cada una de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 3 del presente anexo.		
4.	**SERVICIOS** Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos originales de fábrica, genuino, nuevo, con mano y obra calificada, áreas administrativas y operativas, atención al cliente, exclusividad de atención, normas ambientales, señalización visible del lugar y en el taller ofertado dentro del municipio de San José del Guaviare de conformidad con las especificaciones técnicas. En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo/motocicleta o cuatrimoto que lo requiera **sin costo** adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista no podrá superar los tiempos máximos establecidos en el ítem **PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN**, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, motocicletas y cuatrimotos. **Grúa** En el evento que un vehículo presente fallas durante los desplazamientos que se realicen dentro o fuera de la jurisdicción que impidan su movilización hasta el taller ofertado por el contratista, este deberá garantizar su traslado en grúa y/o servicio de mantenimiento a que haya lugar para restablecer su funcionamiento, dentro de las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en un término no superior al establecido después de notificado el evento. **Traslado vehículo en grúa sin costo para la Policía Nacional por garantía técnica del mantenimiento preventivo y/o correctivo** El servicio de grúa sin costo para el Departamento de Policía Guaviare, únicamente aplicará para los vehículos que hayan sido objeto de mantenimiento preventivo o correctivo o que por fuerza mayor amerite su traslado al taller, en el entendido que la falla o avería esté relacionada o sea atribuible al mantenimiento que fue realizado y por tanto deba aplicarse la garantía técnica del trabajo adelantado, caso en		

el cual el costo del traslado en grúa será asumido por el contratista.

Lugar	Termino para prestar el servicio
Municipio Puerto Concordia – Meta	Hasta tres (3) horas
Municipio El Retorno – Guaviare	Hasta tres (3) horas
Municipio Calamar – Guaviare	Hasta doce (12) horas
Municipio Mapiripan – Meta	Hasta doce (12) horas

Cuando el servicio de grúa sea requerido fuera de la jurisdicción (a nivel nacional) en contratista tendrá un término de hasta tres (3) días calendario para la prestación del mismo.

Concepto técnico

En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para el Departamento de Policía Guaviare.

Designación funcionario

El contratista deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados. Así mismo, deberá realizar la entrega del vehículo al funcionario policial designado por el supervisor, a quien expondrá o explicará de manera detallada el servicio de mantenimiento realizado al vehículo correspondiente.

Forma de acreditación del requisito exigido:

1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 4 del presente anexo.

5.

MANTENIMIENTO

El mantenimiento del parque automotor institucional comprende el conjunto de actividades técnicas y operativas destinadas a garantizar el adecuado funcionamiento, conservación, seguridad, disponibilidad y vida útil de los vehículos, motocicletas y cuatrimotos del Departamento de Policía Guaviare, mediante la ejecución de diagnósticos, revisiones, reparaciones, ajustes, cambio de componentes y demás intervenciones requeridas, conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante, asegurando la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio.

El oferente y futuro contratista deberá incluir en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva, que cumplan con las especificaciones técnicas del manual del vehículo e

igualmente con los estándares de calidad.

El oferente realizará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra calificada, descritas en el **Lote No. 1 valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento vehículos y Lote No. 2 valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento motocicletas y cuatrimotos**, así como servicios y repuestos que no se encuentren relacionadas en el mismo y que sean requeridos durante la ejecución del contrato.

a. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo comprende el conjunto de actividades técnicas, operativas y programadas orientadas a conservar las condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad, confiabilidad, desempeño y disponibilidad del parque automotor institucional, mediante la ejecución periódica de inspecciones, revisiones, ajustes, calibraciones, lubricación, limpieza técnica, diagnóstico preventivo, pruebas de funcionamiento y sustitución programada de partes, componentes e insumos sujetos a desgaste normal por operación, kilometraje recorrido o tiempo de uso, conforme a las recomendaciones, parámetros y especificaciones técnicas establecidas por el fabricante de cada vehículo y/o motocicleta.
Estas actividades tienen como finalidad prevenir fallas mecánicas, eléctricas, electrónicas o estructurales, minimizar riesgos de inmovilización, reducir costos de reparación correctiva, prolongar la vida útil de los automotores y garantizar condiciones adecuadas de seguridad y operatividad para la prestación del servicio institucional. El mantenimiento preventivo deberá ejecutarse de conformidad con los manuales técnicos, tablas de mantenimiento, los lineamientos emitidos por las casas matrices o fabricantes de los vehículos y/o motocicletas y las reglas de negocio establecidas dentro de la resolución Nro. 05884 del 2019 por el cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, en su capítulo 4 Subcomponente de movilidad y en los literales 4.13 Mantenimiento del Equipo Automotor.
Para la intervención del vehículo en **mantenimiento preventivo** se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el contratista ejecutará el procedimiento respectivo.

El contratista deberá realizar únicamente las actividades previamente diagnosticadas y autorizadas por el supervisor del contrato, con el apoyo técnico del perito designado por la Policía Nacional, garantizando que los procedimientos, reparaciones, suministros e intervenciones realizadas correspondan estrictamente a las necesidades técnicas identificadas durante la inspección, revisión o diagnóstico efectuado al vehículo y/o motocicleta. En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento económico, pago, compensación o trámite de

actividades, repuestos, mano de obra, insumos o servicios que no cuenten con autorización previa, expresa y verificable por parte de la Policía Nacional, aun cuando estos hayan sido ejecutados por el contratista durante la prestación del servicio.
Dentro de las actividades, que se pueden realizar dentro de este mantenimiento son los siguientes:

- Revisión, mantenimiento y/o cambio de elementos en el Sistema de Frenos.

El mantenimiento preventivo del sistema de frenos, que puede ser de disco o de campana y bandas de freno, se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas, bandas de freno, discos y campanas del vehículo que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo.

DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN
Líquido de frenos	Según recomendación y especificaciones del fabricante de cada vehículo
Pastillas de freno	
Bandas de freno	
Bomba de freno	
Cilindro de freno	
Chupas o Empaquetadura	
Caliper	
Vaso o depósito de freno	
Mordazas de freno	
Campanas de freno	
Grifo de purga	
Válvula compensadora	
ABS (Sistema antibloqueo de frenos)	
CBS (Sistema de frenos combinado)	
Válvula compensadora	
Aceite	
Filtro de aire	
Filtro de aceite	
Alineación	
Balanceo de llantas	
Revisión de luces	
Batería	
Bombillo	
Lavado general, lavado de motor a vapor, lavado interior, polichado y desmanchado.	
Revisión de llantas	

b. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo comprende el conjunto de actividades técnicas, mecánicas, eléctricas, electrónicas, hidráulicas, neumáticas, estructurales y operativas destinadas a diagnosticar, reparar, corregir, recuperar o sustituir componentes, sistemas o elementos que presenten fallas, averías, desgaste, deterioro, pérdida de funcionalidad o daños

	derivados de la operación normal, condiciones de servicio, accidentes, factores externos o fallas mecánicas y electrónicas, con el propósito de restablecer las condiciones normales de funcionamiento, seguridad, desempeño, confiabilidad y operatividad del vehículo y/o motocicleta institucional. Las actividades de mantenimiento correctivo deberá ejecutarse de conformidad con los manuales técnicos, tablas de mantenimiento, los lineamientos emitidos por las casas matrices o fabricantes de los vehículos y/o motocicletas y/o cuatrimotos, las reglas de negocio establecidas dentro de la Resolución Nro. 05884 del 2019 "Por el cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", en su capítulo 4 Subcomponente de movilidad y en los literales 4.13 Mantenimiento del Equipo Automotor. Garantizando la correcta intervención de los sistemas afectados mediante el empleo de personal técnicamente calificado, herramientas especializadas, equipos de diagnóstico y procedimientos técnicamente aceptados. Para la intervención del vehículo en **mantenimiento correctivo** se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. **Reparaciones correctivas:** ➢ Reparación de motor. ➢ Reparación de transmisión. ➢ Reparación de suspensión. ➢ Reparación de frenos. ➢ Reparación caja velocidades. ➢ Reparación embrague. ➢ Reparación dirección. ➢ Reparación sistema de refrigeración. ➢ Reparación sistema eléctrico. ➢ Servicio de latonería y pintura. ➢ Tapicería En la actividad de mantenimiento debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a su reemplazo o cambio previa coordinación con el supervisor del contrato. El valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva. Así mismo, estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "servicio especializado". c. **PROCEDIMIENTO** Previo a cualquier intervención, el contratista deberá efectuar una valoración técnica y diagnóstico integral del automotor, identificando de manera clara y detallada las fallas detectadas, causas de la avería, componentes afectados, actividades requeridas, relación de repuestos necesarios, cantidades, valores unitarios, mano de obra y demás costos		

	asociados a la intervención. La información anterior deberá ser presentada mediante cotización y preliquidación para revisión, validación y autorización previa del supervisor del contrato con el apoyo técnico del perito designado por la Policía Nacional. El contratista deberá ejecutar únicamente las actividades previamente autorizadas por la Entidad, garantizando que las reparaciones, sustituciones o intervenciones realizadas correspondan estrictamente a las necesidades técnicas identificadas durante el diagnóstico efectuado al vehículo y/o motocicleta. En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento económico de actividades, repuestos, insumos, servicios o mano de obra que no cuenten con autorización previa, expresa y verificable por parte de la Policía Nacional. Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos, de forma inmediata, precisa y eficaz, con repuestos originales de fábrica, genuino, nuevo, con mano y obra calificada, áreas administrativas y operativas, atención al cliente, exclusividad de atención, normas ambientales, señalización visible del lugar de **lunes a sábado de manera ininterrumpida en el horario de 8:00 a.m a 12:00 m**. El mantenimiento preventivo y correctivo del presente proceso será realizado en el municipio de San José del Guaviare. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos de las marcas y líneas relacionados en el anexo técnico. De igual forma, atenderá los vehículos de las marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios; caso en el cual deberá elaborar el correspondiente estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones del sector, que permitan fijar los precios unitarios por cada repuesto o servicio, debiéndose tener en cuenta el menor valor cotizado y sobre el cual aplicará el descuento ofertado. En todo caso, deberá tramitar la modificación del contrato ante el ordenador del gasto, para adicionar la nueva marca o línea a intervenir. En caso de indisponibilidad del sistema, se debe elaborar la orden trabajo del equipo automotor en el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (manual) y una vez haya disponibilidad, subir dicha orden al módulo de mantenimiento del aplicativo SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional. Para el caso de los mantenimientos correctivos es necesario evaluar el costo/beneficio de acuerdo con los criterios establecidos y diligenciando el formato 1LF-FR-0091 "autorización mantenimiento análisis costo/beneficio", para los vehículos livianos que superen 8 años de servicio, vehículos pesados que superan los 12 años de servicio y 5 años en motos, basados en el 50% sobre el valor comercial ejemplo: (revista motor, Tabla de precios FASECOLDA, tabla No. 1 base gravable de vehículos del Ministerio de Transporte) y del 30% que no superen los tiempos, se deja en claro que un mantenimiento correctivo		

	puede ser derivado de la realización de un mantenimiento preventivo en la intervención de un vehículo. **ENTREGA DEL VEHÍCULO Y/O MOTOCICLETA Y/O CUATRIMOTO** Cada vez que realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el parque automotor deberá ser entregado limpios (**lavado general**) en la parte interna y externa sin costo adicional para el Departamento de Policía Guaviare. La limpieza de los vehículos deberá realizarse con observancia y cumpliendo con la normatividad ambiental vigente, para lo cual el CONTRATISTA de manera mensual a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar al supervisor, documento a través del cual **certifique el cumplimiento de la normatividad ambiental frente al desarrollo de las actividades de limpieza de los vehículos** e indique el sitio donde se están llevando a cabo las mismas. El vehículo será trasladado por el funcionario policial para su respectivo lavado, por consiguiente, el contratista informará al supervisor del contrato una vez culmine el mantenimiento e inicie el proceso de lavado. En caso de presentarse algún cambio el taller ofertado durante la ejecución del presente contrato, el contratista deberá informar de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, quién elevará la solicitud ante el ordenador del gasto para iniciar el proceso de verificación de las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y aprobación del nuevo taller, en caso de aprobación el traslado no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los automotores. **Forma de acreditación del requisito exigido.** **1.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 5 del presente anexo.		
6.	**SEGUIMIENTO** Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones, de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo, previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se realizan a los vehículos sean nuevos, originales y/o genuinos. De igual forma, el contratista en la factura deberá especificar las características de los repuestos o elementos instalados al parque automotor como son marca, referencia, capacidad, entre otros, lo anterior con el propósito que permita al supervisor del contrato efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos		

	utilizados en los vehículos objeto del presente proceso contractual. Sí durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, no contemplado en el anexo **Lote No. 1 valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento vehículos y Lote No. 2 valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento motocicletas y cuatrimotos**, el supervisor del contrato procederá a establecer el costo del elemento, para lo cual realizará un estudio de mercado, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas, este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, cuyo resultado establecerá el valor a pagar por el mantenimiento realizado. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 6 del presente anexo.		
7.	**SERVICIO ESPECIALIZADO** En el evento que el contratista no disponga de la capacidad para la prestación de servicios especializados relacionados a continuación, este podrá realizar la subcontratación con un tercero, informando por escrito al supervisor del contrato, indicando el servicio especializado, ubicación, dirección y lugar donde será atendido el vehículo, nombre y número de celular de la persona encargada, cámara de comercio del establecimiento comercial, tiempo de estadía o activación del vehículo para ser usado. Precisándose que únicamente lo podrá realizar en los servicios especializados previstos en el presente numeral. **Lote No. 1 Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para los vehículos de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.** • Rectificado de motor (bloque, cigüeñal, culata, biela, bancada y otros). • Rectificación de rines. • Sistema eléctrico y electrónico. • Tapicería. • Latonería y pintura. • Revisión técnico mecánica y de gases. • Mantenimiento y reparación de partes blindadas para el caso de vehículos blindados. • Servicio de grúa		

	• Alineación y balanceo • Servicio de reparación de llanta y neumático chuzado. **Lote No. 2 Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para las motocicletas y cuatrimotos de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.** • Rectificado de motor (bloque, cigüeñal, culata, biela, bancada y otros). • Rectificación de rines. • Tapicería. • Latonería y pintura. • Revisión técnico mecánica y de gases. De igual forma, está permitida la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de los concesionarios autorizados de la marca respectiva, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado. **Nota No. 1:** la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos o por demoras en los mismos, será exclusivamente a cargo del contratista. **Nota No. 2:** el contratista mantendrá indemne al Departamento de Policía Guaviare frente a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por concepto de servicios especializados, por lo cual la entidad no tendrá ninguna relación contractual y por tanto no se generará ninguna obligación con los terceros subcontratados. **Nota No. 3:** en caso de que, debido a la complejidad de la reparación, el vehículo deba ser trasladado a otro municipio o ciudad, para su mantenimiento correctivo, el contratista deberá presentar solicitud formal al supervisor del contrato. Dicha solicitud deberá incluir: • El diagnóstico técnico • Los motivos del traslado • La dirección y el lugar donde será atendido el vehículo • El nombre y número de celular de la persona encargada • El certificado de cámara de comercio del establecimiento comercial • El tiempo estimado de estadía o el plazo de reactivación del vehículo para ser uso. **Forma de acreditación del requisito exigido.**		

<table>
<tr><td></td><td>1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 7 del presente anexo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8.</td><td>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN

El contratista dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos descritos en este proceso.
El ingreso del vehículo al taller se realizará cuando se identifique la necesidad de efectuar mantenimiento preventivo o correctivo, debido a daño, falla o deterioro de alguno de sus componentes. El conductor deberá solicitar el servicio mediante oficio electrónico en GEPOL dirigido al ordenador del gasto.
Recibida la solicitud, el responsable de movilidad, el responsable de mantenimiento vehicular de la unidad o el analista de mantenimiento vehicular realizará el diagnóstico técnico del vehículo y determinará el tipo de mantenimiento requerido.
Si es el caso el supervisor del contrato solicitará al contratista, realizar diagnostico sin ningún costo adicional, este será contrastado en el sistema de información que sea implementado por la Institución. El responsable movilidad o responsable de mantenimiento vehicular unidad policial o perito avalará el diagnóstico mecánico del vehículo para definir el tipo de mantenimiento (preventivo, correctivo o postventa según los parámetros descritos en el Manual para la Administración de Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia – Subcomponente de Movilidad y la intervención a realizar, de acuerdo a la necesidad que presente el vehículo según su estado de funcionamiento. De igual manera se tendrá en cuenta el presupuesto asignado, la regla de negocio y la vida útil del vehículo para la toma de decisiones, la fecha de ingreso a diagnóstico del vehículo no será tenida en cuenta como tiempo para intervención del automotor, el tiempo para el diagnóstico preventivo será de un (1) día y el correctivo será de dos (2) días.

<table>
<tr><th>TIPO DIAGNOSTICO</th><th>TIEMPO EN DÍAS HÁBILES</th></tr>
<tr><td>Preventivo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Correctivo</td><td>2</td></tr>
</table>

Definida la intervención, se elaborará la respectiva Orden de Trabajo del Equipo Automotor en SIGEA o en el sistema implementado, especificando las actividades autorizadas.
El conductor deberá presentar el vehículo en el taller autorizado junto con la respectiva Orden de Trabajo. Al momento de su ingreso, el contratista y el conductor realizarán conjuntamente el inventario y la</td><td></td><td></td></tr>
</table>

verificación del estado del vehículo, dejando registro de sus condiciones, kilometraje, accesorios, elementos y demás novedades, con copia para el conductor.

El contratista ejecutará únicamente las actividades, suministros y reparaciones contemplados en la Orden de Trabajo. Cualquier actividad, repuesto o servicio adicional que se requiera como resultado de la revisión o diagnóstico del taller deberá ser informado al supervisor del contrato y contar con autorización previa antes de su ejecución.

Durante la permanencia del vehículo en el taller, el responsable de movilidad, mantenimiento vehicular o el funcionario designado realizará el seguimiento y control del servicio. Una vez finalizado el mantenimiento, se verificará la correcta ejecución de los trabajos y se dejará constancia en el formato de Control Final del Mantenimiento o en el documento que lo sustituya.

Finalmente, previa verificación de la correcta ejecución de las actividades autorizadas, el vehículo será entregado al conductor y se procederá al cierre y actualización de la información correspondiente en SIGEA.

El oferente deberá certificar y garantizar la prioridad en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, condición que aplicará a todo tipo de servicio y en cada uno de los talleres ofertados.

El tiempo máximo establecido para los mantenimientos preventivos y correctivos serán los siguientes:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO EN DÍAS HÁBILES
Preventivo	**1 a 2**
Correctivo	**1 a 10**

Nota. en caso de solicitar el cubrimiento de la garantía por el mantenimiento realizado, el contratista contará con el plazo descrito inicialmente para su mantenimiento preventivo y correctivo por garantía, así:

TIPO DE MANTENIMIENTO POR GARANTÍA	TIEMPO EN DÍAS HÁBILES POR GARANTÍA
Preventivo	**1 a 2**
Correctivo	**1 a 10**

Nota No. 1: los tiempos antes descritos empiezan a contar una vez se

	genere la orden de trabajo por parte del supervisor del contrato y el parque automotor ingrese al taller. **Nota No. 2:** en caso que el aplicativo SIGEA presente alguna novedad técnica para realizar la orden de trabajo correspondiente deberá ser diligenciada en el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (aplica solo para mantenimientos preventivos y correctivos) una vez el sistema se encuentre en funcionamiento, deberá ser cargada la respectiva orden de trabajo con los datos diligenciados en el formato antes mencionado, de lo anterior, el contratista generara una nota al ingresar el vehículo en el taller. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 8 del presente anexo.		
9.	**MANEJO DEL VEHÍCULO** El futuro contratista y el personal a su cargo no están autorizados para conducir, operar o desplazar los vehículos objeto del contrato, fuera de los talleres ofrecidos. En caso de ser necesario cualquier movimiento del automotor, éste deberá ser coordinado previamente con el supervisor del contrato y ejecutado exclusivamente por personal policial uniformado La inobservancia de esta obligación constituirá un incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de las sanciones y medidas previstas tanto en el contrato como en la normatividad vigente. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 9 del presente anexo.		
10.	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El contratista podrá tercerizar la revisión técnico-mecánica, para ello, el proveedor deberá entregar al supervisor del contrato una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA). Por su parte, el supervisor del contrato deberá verificar que dicho centro se encuentre debidamente acreditado por el Ministerio de Transporte. Las condiciones, las características de seguridad y los rangos de precios aplicables a los usuarios de este servicio están regulados por la Resolución No. 3318 de 2015 modificada por la Resolución No. 20213040063835 de 2021 del Ministerio de Transporte. Respecto a los precios de referencia, la norma dispone lo siguiente:		

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	2,55 UVT (i)*	3,02 UVT (i)*
Livianos	4,15 UVT (i)*	4,97 UVT (i)*
Pesados	6,73 UVT (i)*	8,11 UVT (i)*

** uvt (i) corresponde a la uvt vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa.*

Para este ítem no aplicará el descuento global ofertado por el Proveedor; por lo tanto, se facturará por el valor establecido en la resolución mencionada. En consecuencia, las tarifas de la revisión técnico mecánica se regirán estrictamente por lo dispuesto por el Ministerio de Transporte o la autoridad reguladora competente, dado que se trata de un servicio con precios regulados

En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnica mecánica será asumido por el contratista.

El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica.

El futuro contratista deberá entregar al supervisor del contrato las copias de las certificaciones de revisión técnico mecánicas emitidas por el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) cada vez que sea requerido el servicio.

Forma de acreditación del requisito exigido.

1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 10 del presente anexo.

11.	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES** El contratista garantizará la calidad, idoneidad y seguridad de los servicios de mantenimiento y reparación prestados, así como de los repuestos, partes, accesorios e insumos suministrados e instalados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), sin perjuicio de las condiciones adicionales establecidas en el presente proceso de contratación. La garantía mínima será la siguiente: • **Mantenimiento preventivo:** Las actividades de inspección, ajuste, limpieza, lubricación, calibración, diagnóstico y demás operaciones propias del mantenimiento preventivo contarán con una garantía mínima de seis (6) meses, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato . • **Mantenimiento correctivo y repuestos**: Las reparaciones efectuadas, así como los repuestos, partes, accesorios e		

	insumos suministrados e instalados, contarán con una garantía mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato. Durante el término de la garantía, el contratista responderá por la calidad e idoneidad de los servicios prestados y de los bienes suministrados, obligándose a corregir, reparar o reemplazar, según corresponda, sin costo adicional para el Departamento de Policía Guaviare, cualquier falla, defecto o incumplimiento atribuible a la ejecución del servicio, a la instalación realizada o a los repuestos, partes, accesorios e insumos suministrados. La atención de las reclamaciones presentadas por el Departamento de Policía Guaviare en ejercicio de la garantía deberá efectuarse dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad. La garantía aquí prevista se entenderá sin perjuicio de las acciones y derechos que asisten al Departamento de Policía Guaviare conforme a la Ley 1480 de 2011 y a las demás normas que regulan la responsabilidad del contratista por la calidad de los bienes y servicios suministrados. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 11 del presente anexo.		
12.	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA:** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar los mismos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado, previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA). Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema. Bajo ninguna circunstancia se facturarán conceptos de mano de obra por el desmonte de piezas o partes ajenas al servicio de mantenimiento solicitado y aprobado, ni se interpretará este como si correspondiera a trabajos independientes. Asimismo, no se reconocerán pagos adicionales por actividades, tiempos de personal, insumos o procedimientos que constituyan operaciones inherentes o complementarias al servicio principal, y que resulten indispensables		

	para su correcta ejecución. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo en la cual deben constar los repuestos y servicios o mano de obra realizada previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA). **Forma de acreditación del requisito exigido.** **1.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 12 del presente anexo.		
13.	**PERSONAL TÉCNICO Y EXPERIENCIA** El contratista deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen al equipo automotor. Para la sede en San José del Guaviare, el contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato, contar con el personal que acredite el perfil profesional o técnico que se relaciona a continuación, así: **Lote No. 1** mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para los **vehículos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.		

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA	EXPERIENCIA
Jefe de taller	Ingeniero mecánico o ingeniero automotriz o ingeniero electromecánico	1	No requiere experiencia

Mecánico de motores	Certificación de estudios y experiencia laboral en motores.	1	Mínimo un (1) año de experiencia
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico automotriz	Certificación de estudios y experiencia laboral en electricidad automotriz.	1	Mínimo un (1) año de experiencia

Lote No. 2 mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para las **motocicletas y cuatrimotos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA	EXPERIENCIA
Jefe de taller	Ingeniero mecánico o ingeniero automotriz o ingeniero electromecánico	1	No requiere experiencia
Mecánico de motocicletas	Certificación de estudios como técnico o tecnólogo en mecánica de motocicletas	1	Mínimo un (1) año de experiencia
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico	Certificación de estudios como técnico o tecnólogo en sistema eléctrico y/o electrónico	1	Mínimo un (1) año de experiencia

El personal que va a realizar el mantenimiento deberá ser idóneo y con experiencia mínimo un (01) año para realizar las labores a contratar, esta información se verificará en los soportes allegados. La experiencia será tomada y tenida en cuenta a partir de la culminación de los estudios, es decir a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado, debe incluir la siguiente información:

	• Listado del personal, señalando su nombre completo, número de documento de identidad, dirección de residencia, barrio, ciudad, perfil o cargo a desempeñar, formación académica (adjuntar certificación (es)) Luego de la firma del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la siguiente información: • Relación del personal adjuntando hojas de vidas, fotocopia cédula de ciudadanía, antecedentes Policía Nacional, antecedentes Procuraduría General de la Nación, antecedentes Contraloría General de la República (no debe presentar antecedentes), constancia Registro Nacional de Medidas Correctivas (no debe registrar ordenes de comparendo Ley 1801/2016 activos). **Nota No. 1**: el supervisor del contrato verificará los documentos de acuerdo a los parámetros exigidos en el requisito e igualmente la veracidad de la información aportada. **Nota No. 2**: se determinará la independencia de cada uno de los perfiles exigidos, por lo cual no podrá presentar el nombre de una persona para más de un perfil. **Nota No. 3**: ninguna falta o error cometida en el desarrollo de los mantenimientos preventivo y correctivos realizados durante la ejecución del contrato, podrá imputarse a desconocimiento o impericia del operario. **Nota No. 4**: el contratista deberá contar con la totalidad del personal técnico ofrecido en el taller, durante el horario establecido de atención descrito en el presente estudio previo y durante toda la ejecución del contrato, a su vez, el personal técnico ofrecido debe estar relacionado dentro de la planilla de pago de seguridad social entregada con la facturación correspondiente. En el evento de daños o siniestros ocasionados al componente de vehículos del Departamento de Policía Guaviare y unidades de apoyo, para el cual se requiera un **concepto técnico** según criterio de la supervisión del contrato, el contratista deberá gestionar y obtener el concepto técnico requerido, el cual deberá ser emitido y firmado por un ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico acompañándolo de su respectiva tarjeta profesional, sin ningún costo adicional para el Departamento de Policía Guaviare. **Nota No. 5**: durante la ejecución del contrato, sí por alguna razón, uno o varios de los operarios ofertados no pueden participar en la ejecución del mismo, el contratista deberá realizar su reemplazo con otro operario que reúna mínimo el perfil académico y experiencia profesional o técnica exigida, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el		

	supervisor del contrato, quien deberá verificar la documentación respectiva. En todo caso, dicho cambio deberá ser informado al ordenador del gasto adjuntando el concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. **Nota No. 6**: el contratista deberá disponer de una persona en el taller ofertado o en su defecto el jefe de taller, quien cumplirá la función de enlace entre el supervisor del contrato y el contratista. **Nota No. 7**: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá disponer de equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se soliciten respecto de los trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor del contrato. **Nota No. 8**: el personal exigido deberá estar disponible para adelantar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a partir del inicio de la ejecución del contrato, condición que será verificada por el supervisor. **Nota No. 9**: el vínculo laboral, así como las obligaciones que desprendan empleador – trabajador dígase: salario, transporte, dotación, prestaciones sociales y cobertura de las pólizas que haya lugar serán responsabilidad del contratista. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la que se compromete a cumplir con las exigencias y requisitos contemplados en el numeral 13 del presente anexo.		
14.	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características respecto de la capacidad operativa e infraestructura de la sede o taller principal y talleres adicionales: **Taller Lote No. 1** mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para los **vehículos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare. Los oferentes deberán contar con una (1) sede o taller de propiedad o en arriendo en el municipio de San José del Guaviare, el cual deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura:		

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	POLICÍA NACIONAL	
	1. La sede o taller debe tener como mínimo un (1) puesto de trabajo exclusivo para vehículos livianos objeto del presente contrato. 2. La sede o taller debe tener como mínimo un (1) puesto de trabajo para vehículos pesados (buses, camiones, vehículo blindado). El oferente deberá adjuntar a su propuesta el plano o esquema de distribución de dichos puestos. 3. Los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas. 4. Los puestos de trabajo ofertados para vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender desde camiones hasta buses de 42 pasajeros. 5. La puerta de acceso a las instalaciones de la sede o taller ofertado, debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso, siendo de gran relevancia los vehículos pesados. 6. La sede o taller ofertada para las labores de mantenimiento en su perímetro debe estar totalmente construida y contar con techo o mínimamente encontrase semi-techada. No se admitirán instalaciones en proceso de construcción o proyectadas para construcción. 7. Las áreas de trabajo ofertadas deberán estar ubicadas al interior de la sede o taller bajo techo, con los puestos de trabajo debidamente demarcados y señalizados, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de los vehículos de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad. 8. No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de los automotores, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra. 9. La sede o taller debe contar con el respectivo plano de la descripción del taller en el que se evidencie claramente la distribución del área operativa (puestos de trabajo ofertados del taller) y área administrativa. 10. La sede o taller ofrecida deberá ser de propiedad del oferente o encontrarse bajo contrato de arriendo (caso en el cual se deberá adjuntar el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución de futuro contrato y seis meses más. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso); **no se aceptarán convenios**. Asimismo, el proponente deberá anexar a su oferta para el taller ofertado el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, en el cual se identifique la actividad económica correspondiente (CIIU 4520). Esta condición será verificada durante la visita técnica; por consiguiente, no se permitirá ni aceptará el cambio de taller durante el proceso de evaluación. **Taller Lote No. 2** mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo,		

	con inclusión de repuestos, para las **motocicletas y cuatrimotos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare. Los oferentes deberán contar con una (1) sede o taller de propiedad o en arriendo en el municipio de San José del Guaviare, el cual deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura: 1. La sede o taller debe tener como mínimo tres (3) puestos de trabajo exclusivos para las motocicletas del presente proceso contractual. 2. La sede o taller debe tener como mínimo un (1) puesto de trabajo para cuatrimoto. El oferente debe aportar junto con la oferta la distribución de los mismos. 3. Los puestos de motocicleta deberán contar con su respectiva rampa de trabajo, no serán admitidos puestos de trabajo sin rampa. Para el puesto de trabajo de la cuatrimoto se aceptará sin rampa. 4. La sede o taller ofertada para las labores de mantenimiento en su perímetro debe estar totalmente construida y contar con techo o mínimamente encontrase semi-techada. No se admitirán instalaciones en proceso de construcción o proyectadas para construcción. 5. Las áreas de trabajo ofertadas deberán estar ubicadas al interior de la sede o taller bajo techo, con los puestos de trabajo debidamente demarcados y señalizados, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de los vehículos de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad. 6. No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de las motocicletas y/o cuatrimotos, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra. 7. La sede o taller debe contar con el respectivo plano de la descripción del taller en el que se evidencie claramente la distribución del área operativa (puestos de trabajo ofertados del taller) y área administrativa. 8. La sede o taller ofrecida deberá ser de propiedad del oferente o encontrarse bajo contrato de arriendo (caso en el cual se deberá adjuntar el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución de futuro contrato y seis meses más. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso); **no se aceptarán convenios**. Asimismo, el proponente deberá anexar a su oferta para el taller ofertado el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, en el cual		

	se identifique la actividad económica correspondiente (CIIU 4520). Esta condición será verificada durante la visita técnica; por consiguiente, no se permitirá ni aceptará el cambio de taller durante el proceso de evaluación. **Notas para los Lotes No. 1 y No. 2** **Nota No. 1**: el comité evaluador durante la etapa de evaluación de las ofertas, realizará visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos mínimos exigidos. **Nota No. 2**: una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo, estos no podrán quedar estacionados en zonas públicas (andenes y vías públicas) en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. **Nota No. 3**: durante la ejecución del contrato, en caso de ser necesario algún cambio respecto de los talleres ofertados, se requerirá de modificación del contrato, este cambio deberá ser solicitado por escrito al ordenador del gasto enunciando los motivos del mismo, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. Las nuevas instalaciones (taller) deberán cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos. El cambio no deberá conllevar traumatismo en la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos. **Nota No. 4**: no se aceptará que dos o más oferentes presenten una misma sede o taller. **Nota No. 5**: en caso de que el oferente se presente a los dos (2) lotes, se aceptará una misma sede o taller, siempre y cuando esta cumpla de manera independiente y simultánea con todos los parámetros y requisitos exigidos para cada lote. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 14 del presente anexo. 2. Presentar junto con la propuesta debidamente diligenciado y firmado el formulario DESCRIPCIÓN DE SEDES O TALLERES OFERTADOS, la cual contendrá la información precisa sobre el taller o sede principal, dirección de cada sede o taller, indicación si se trata de una sede o taller en arriendo o propio, no se acepta bajo la modalidad de convenio. 3. Presentar junto con la propuesta copia del contrato de arrendamiento (en caso que aplique), cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución de futuro contrato y seis meses más. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso); **no se aceptarán**		

	convenios. 4. El proponente deberá anexar a su oferta para el taller ofertado el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, en el cual se identifique la actividad económica correspondiente (CIIU 4520). Esta condición será verificada durante la visita técnica; por consiguiente, no se permitirá ni aceptará el cambio de taller durante el proceso de evaluación. 5. Presentar junto con la propuesta, plano de la sede o taller en el que se evidencie claramente definida la distribución del área operativa (puestos de trabajo ofertados del taller) y área administrativa. La información de dicho plano debe coincidir con la realidad física de las instalaciones (no serán admitidas contradicciones o incongruencias entre la información del plano y el estado físico de las instalaciones ofertadas). 6. El presente requisito requiere de concepto favorable (cumple) emitido por el comité técnico evaluador, luego de la realización de la visita técnica y verificación de los documentos aportados por los oferentes. Dicho comité realizará la evaluación de conformidad con los parámetros exigidos en el requisito.		
15.	**HERRAMIENTAS** El proponente deberá certificar que la sede o taller cuenta con las herramientas, equipos e infraestructura técnica necesarios para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, motocicletas y cuatrimotos, garantizando la adecuada prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante. **MÍNIMOS EXIGIDOS** **Lote No. 1** mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para los **vehículos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.		

No.	Herramienta o equipo	Descripción	Cantidad
1	Cargador de baterías	Equipo portátil o estacionario para la carga y recuperación de baterías de 12V/24V.	1
2	Container para recolección de aceite usado	Recipiente o tanque hermético para el almacenamiento temporal y seguro de aceites y fluidos automotrices usados.	1
3	Equipo de soldadura eléctrica	Máquina de soldar (tipo inverter o convencional) para trabajos	1

		de cerrajería y reparaciones menores en taller.	
4	Escáner para vehículos a gasolina y diésel	Equipo de diagnóstico computarizado con software actualizado multimarca para lectura y borrado de códigos de falla.	1
5	Gato hidráulico de zorra	Gato hidráulico de carretilla de alta capacidad (mínimo 2 a 3 toneladas) para elevación de vehículos.	2
6	Grúa para motores y caja	Pluma o grúa hidráulica de taller para el retiro e instalación segura de motores y transmisiones.	1
7	Juego de herramientas completo	Surtido profesional que incluye copas, llaves fijas/mixtas, llaves bristol, extractores automotrices y raches.	1 (Juego completo)
8	Equipo probador de fugas de radiador	Kit de herramientas con adaptadores y bomba de presión para pruebas de estanqueidad en el sistema de enfriamiento.	1

Lote No. 2 mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para las **motocicletas y cuatrimotos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

No.	Herramienta o equipo	Descripción	Cantidad
1	Compresor	Sistema de suministro de aire comprimido para la operación de herramientas neumáticas e inflado de neumáticos.	1
2	Equipo probador de baterías	Instrumento de diagnóstico para medir el estado de carga, la capacidad de arranque y la salud general de acumuladores eléctricos.	1
3	Taladro	Taladro eléctrico o inalámbrico de uso industrial para perforaciones y ajustes en trabajos de taller.	1
4	Prensa	Prensa hidráulica vertical para la extracción y el montaje de rodamientos, bujes y piezas a presión.	1

	5	Juego de herramientas completo	Surtido profesional que incluye copas, llaves fijas/mixtas, llaves bristol, extractores y raches.	1 (Juego completo)		
	6	Esmeril	Esmeril de banco o portátil para desbaste, afilado y corte de piezas metálicas.	1		
	7	Ramplas de trabajo	Plataformas o elevadores hidráulicos/mecánicos diseñados para el soporte, elevación y acceso ergonómico a motocicletas durante su mantenimiento.	3		
	8	Escáner para motocicletas	Equipo de diagnóstico computarizado especializado para la lectura y análisis del sistema electrónico en motocicletas.	1		

Notas para los Lotes No. 1 y No. 2

Nota 1: el comité evaluador durante la etapa de evaluación de las ofertas, realizará visita técnica con el fin de verificar la existencia de las herramientas ofertadas y verificar que las mismas se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento.

Nota 2: las herramientas exigidas deberán permanecer disponibles en el taller ofertado y en correcto estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato.

Forma de acreditación del requisito exigido.

1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique que, en la sede o taller ofertada, posee o cuenta con la totalidad de las herramientas relacionadas en el numeral 15 del presente anexo.

2. El presente requisito requiere de concepto favorable (cumple) emitido por el comité técnico evaluador, luego de la realización de la visita técnica y verificación de los documentos aportados por los oferentes.

16.	**STOCK MÍNIMO** El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato un stock mínimo de repuestos e insumos de alta rotación, conforme al listado establecido en el cuadro que se relaciona a continuación, los cuales corresponden a elementos de frecuente utilización en las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional. Lo anterior tiene como finalidad garantizar la disponibilidad inmediata de los repuestos e insumos requeridos para la atención de los servicios		

solicitados por la Entidad, asegurando la prestación oportuna, continua y eficiente del servicio de mantenimiento, evitando retrasos ocasionados por la falta de suministro de los elementos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas.

El contratista deberá garantizar permanentemente la existencia y reposición del stock mínimo exigido durante toda la vigencia del contrato. Así mismo, el supervisor del contrato podrá verificar en cualquier momento su disponibilidad, para lo cual el contratista deberá presentar los soportes, registros o evidencias que acrediten el cumplimiento de esta obligación.

Los repuestos e insumos que conforman el stock mínimo requerido serán los indicados en el cuadro siguiente:

Lote No. 1 mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para los **vehículos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

Ítem	Repuesto / Insumo	Nro.
1	Filtros de aceite	10
2	Filtros de aire	10
3	Filtros de combustible	10
4	Filtros trampa de combustible	10
5	Filtros de cabina o aire acondicionado	10
6	Aceite de motor sellado (diferentes especificaciones)	15 cuartos
7	Líquido de frenos	10 pinta
8	Refrigerante	10 gl
9	Aceite para transmisión	10
10	Aceite para dirección hidráulica	10 cuartos
11	Bujías	10
12	Kit correas de accesorios	10
13	Correas de distribución (cuando aplique)	10
14	Pastillas de freno	20
15	Discos de freno	10
16	Bombillos alógenos para farolas, stop, direccionales y cocuyos	10
17	Fusibles con capacidad de 5 Amperios a 40 Amperios	10
18	Relay con capacidad de 30 Amperios a 100 Amperios	10
19	Plumillas limpiaparabrisas	10
20	Baterías	10

Lote No. 2 mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para las **motocicletas y cuatrimotos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del

Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

Ítem	Repuesto/ Insumo	Nro.
1	Filtros de aceite	20
2	Filtros de aire	20
3	Bujías	20
4	Kit de arrastre (cadena, piñón y corona)	20
5	Pastillas de freno delanteras	30
6	Pastillas de freno traseras	30
7	Zapatas de freno (cuando aplique)	10
8	Discos de freno	10
9	Guayas de acelerador	10
10	Guayas de embrague	10
11	Bombillos y lámparas	10
12	Fusibles	10
13	Baterías	10
14	Rodamientos de rueda	30
15	Deslizador de cadena	10

Forma de acreditación del requisito exigido.

Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la que se compromete a cumplir con las exigencias y requisitos contemplados en el numeral 16 del presente anexo.

17.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de confidencialidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	POLICÍA NACIONAL

	En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "*Por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional*", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.		
18.	**FACTURACIÓN:** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, así como para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades, este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato, respecto de la ejecución del mismo por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar. En la factura el contratista deberá especificar las características de los repuestos o elementos instalados al parque automotor como son marca, referencia, capacidad, entre otros. En caso de que, por errores, inconsistencias o incumplimiento de las condiciones establecidas para la facturación, se generen costos adicionales o se supere el valor contractual autorizado, dichos valores serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin que ello represente costo adicional para la Entidad Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente manifiesta su voluntad y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
19.	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES**		

	El contratista de conformidad con la normatividad legal vigente en materia de protección del medio ambiente, garantizará que en cada uno de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se adelanten con motivo de la ejecución del futuro contrato, se dará aplicación de las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos, materiales, refacciones y demás insumos que coadyuven a la preservación del medio ambiente, no utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono, ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 19 del presente anexo.		
20.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, los oferentes que participen del presente proceso contractual deberán acreditar el cumplimiento frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta, una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique que su empresa cumple con la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. 2. Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	POLICÍA NACIONAL

21.	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA** Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, el Departamento de Policía Guaviare realizará la verificación correspondiente. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente certifica que no se encuentra inscrito como infractor en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.		
22.	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.		

	Se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.		

Nota: la Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma e igualmente realizar la visita técnica de los talleres ofertados con el fin de verificar las condiciones y capacidades de los mismos.

	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	RIESGO JURIDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado por lote o lotes a ofertar	Proponente seleccionado	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURIDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO OPERATIVO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURIDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del bien y/o servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere por un término igual al plazo de ejecución del contrato y por dos (2) años más contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción del servicio contratado	Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes y/o servicio de los vehículos reparados por desperfectos de fábrica de los repuestos instalados, así como los daños de repuestos, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) años más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.

Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por el término de un (1) año, contado a partir del recibido a satisfacción del servicio contratado.	Ampara al asegurado por los perjuicios imputables al tomador/garantizado, derivados de: a) la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes entregados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. b) El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien y/o servicio.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato	Doscientos (200) SMMLV	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por (10) días.	Contratista	Vigente desde la firma del contrato y hasta la constitución de la póliza de garantía.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
MULTA	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de	Contratista	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de la aceptación de oferta.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista

			cumplir o entregar. La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.			
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Contratista	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato o caducidad de la acción contractual.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Técnica	RIESGO OPERATIVO	Daños de los vehículos reparados por desperfecto de fábrica de los repuestos	Valor tanto del repuesto como de las partes afectadas	Contratista	Vigente por dos (02) años o 15.000 kilómetros lo primero que ocurra, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado	Ampara el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.

Nota No. 1: en la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Nota No. 2: la póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Nota No. 3: en el caso de suscribirse adiciones y/o prorrogas del contrato, el contratista deberá ajustar la garantía única acorde con los valores, plazos y demás condiciones allí plasmadas.

Nota No. 4: si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en los términos descritos, cuantía y duración establecidos, el Departamento de Policía Guaviare, podrá declarar la caducidad del contrato.

Nota No. 5: en el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en el presente estudio previo, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguiente a su devolución.

Nota No. 6: las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Nota No. 7: en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

Numero	1	2	3	4
Clase	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Negocio	Operacional
Descripción	No se presenten oferentes	Inconsistencias entre el servicio prestado y lo requerido en las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato	Perdida en el proceso de entrega de los vehículos posterior al mantenimiento
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Declaratorio desierto del proceso de contratación. Iniciar un nuevo proceso de contratación	No cumplimiento del objeto del proceso	Terminacion anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	No cumplimiento del objeto del proceso
Probabilidad	2	2	1	1
Impacto	1	3	4	4
Valoración del riesgo	3	5	5	5
Categoría	Menor	Medio	Medio	Medio
A quien se le asigna el riesgo	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados	Reducir la probabilidad de ocurrencia / realizar un adecuado estudio de mercado y los sectores donde se van a instalar los equipos	Evitar el riesgo/ se deberá realizar el seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato dando cumplimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas requeridas en el contrato	Reducir la probabilidad de ocurrencia / garantizar la selección objetiva y el cumplimiento del objeto contractual	Transporte y parqueos con seguros a cargo del contratista, para lo cual deberá prever los costos y polizas requeridas para la entrega oportuna y transporte de las motocicletas
Probabilidad	1	1	1	1
Impacto	1	2	3	3
Valoración del riesgo	1	3	4	4
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Afecta la ejecución del contrato	Si	Si	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Estructurador del proceso	Supervisor	Estructurador del proceso	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Estudio de mercado	Aprobación de la garantia única	Estudio de mercado	Desde el inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Estudio previo	Terminación del contrato	Estudio previo	Recibido a satisfacción servicio
Como se realiza el monitoreo	Especificaciones técnicas del estudio previo	Comunicación oficial al ordenador del gasto	Especificaciones técnicas del estudio previo	Informes de supervisión

Numero	5	6	7	8
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Económico	Económico
Descripción	La no entrega de los vehículos posterior al mantenimiento	Aumento de precios de las tarifas del mercado derivados de la fluctuación de la tasa de cambio	Que los repuestos suministrados no sean genuinos de la marca respectiva	Demora en la atención de los vehículos institucionales que requieren mantenimiento
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No entrega oportuna de los vehículos en los plazos establecidos contractualmente, retención injustificada de los vehículos luego de terminadas las labores de mantenimiento, entrega sin cumplir las condiciones técnicas, mecánicas o de funcionamiento exigidas, deterioro o daño del bien durante su permanencia bajo custodia del contratista.	Afecte o altere el equilibrio económico	No se garantice la calidad de los repuestos suministrados y se afecte el buen funcionamient o de los vehículos	No se garantice prioridad en la atención a las motocicletas de la institución que requieren mantenimiento afectando el servicio policial
Probabilidad	3	1	2	2
Impacto	4	3	3	3
Valoración del riesgo	5	5	5	5
Categoría	Alto	Medio	Medio	Medio
A quien se le asigna el riesgo	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento /	Reducir la probabilidad de ocurrencia /el contratista realizara el seguimiento, con el fin que el contratista cumpla con el servicio requerido por la entidad en el plazo de ejecución pactado	El contratista deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumirá los costos financieros que ellos le representen	Reducir la probabilidad de ocurrencia / el contratista deberá garantizar desde la presentación de la oferta que los repuestos suministrados en el desarrollo del mantenimiento de las motocicletas son genuinos de la marca, de acuerdo lo requerido por la entidad en las especificaciones técnicas mínimas	Reducir la probabilidad de ocurrencia / el contratista deberá garantizar prioridad en la atención de los vehículos de la institución que lo requieran
Probabilidad	3	1	1	1
Impacto	3	3	3	3
Valoración del riesgo	5	4	4	4
Categoría	Alto	Bajo	Bajo	Bajo
Afecta la ejecución del contrato	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	Contratista	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio del contrato	Adjudicación del contrato	Presentación de la oferta	Presentación de la oferta
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Recibido a satisfacción bien	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato
Como se realiza el monitoreo	Comunicación oficial al ordenador del gasto	Propuesta económica	Comunicación oficial al ordenador del gasto	Comunicación oficial al ordenador del gasto

Numero	9	10	11	12
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Económico	Operacional
Descripción	Que el contratista no cumpla con la reserva y confidencialidad de la información, sacando provecho propio o de terceros la información para fines distintos a los previstos en el contrato	No cumplimiento de los tiempos de entrega de los elementos establecidos para cada mantenimiento	Que no se realice la adecuada disposición final de los elementos sustituidos conforme lo establecido por ley	Incumplimiento temporal o parcial de las obligaciones derivadas de la garantía del servicio.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Fuga o filtración de la información utilizada por parte de los técnicos dispuestos por la empresa	No se satisface la necesidad existente en la institución	Daño del medio ambiente por no realizar una disposición final adecuada	Retraso en la atención de requerimientos de garantía, falta de respuesta oportuna a observaciones de la supervisión, dilación injustificada en la corrección de fallas.
Probabilidad	3	3	2	4
Impacto	3	4	3	5
Valoración del riesgo	6	5	5	5
Categoría	Alto	Medio	Medio	Alto
A quien se le asigna el riesgo	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento /	Reducir la probabilidad de ocurrencia / el contratista deberá extender a sus empleados un acuerdo de confidencialidad de la información suministrada	Reducir la probabilidad de ocurrencia / el contratista deberá garantizar prioridad en la atención de los vehículos la institución	Reducir la probabilidad de ocurrencia/el contratista formulará e implementará planes de gestión integral de residuos peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera	Reducir la probabilidad de ocurrencia / el contratista deberá verificar y ajustar el procedimiento de mantenimiento preventivo y correctivo, evitando finalizar en la garantía del servicio.
Probabilidad	1	1	1	1
Impacto	2	3	3	4
Valoración del riesgo	3	3	4	5
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Alto
Afecta la ejecución del contrato	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la aprobación de la garantía única	Desde la aprobación de la garantía única	Presentación de la oferta	Desde el inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Estudio previo
Como se realiza el monitoreo	Comunicación oficial al ordenador del gasto	Informes de supervisión	Comunicación oficial al ordenador del gasto	Procedimiento de imposición de multa según los estipulado en el contrato

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

Numero	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna el riesgo	Tratamiento /	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento material o técnico del objeto contractual o de las condiciones de calidad del servicio.	No corrección de fallas reportadas, prestación deficiente del servicio, uso de repuestos o materiales inadecuados dentro de os tiempos establecidos	4	5	5	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia / el contratista deberá verificar y ajustar el procedimiento de mantenimiento preventivo y correctivo, evitando finalizar en el siniestro de la garantia única	4	5	5	Alto	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Estudio previo	Procedimiento de ejecución de la póliza única de cumplimiento y/o calidad del servicio, calidad correcta funcionamiento de los bienes.

	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada **bien o servicio de características técnicas uniformes** a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo":

a) Denominación del bien o servicio
b) Denominación técnica del bien o servicio
c) Unidad de medida
d) Descripción General

Para desarrollar este punto de debe tener en cuenta la siguiente Ficha Técnica de Producto o servicios. En las fichas técnicas no puede hacer referencia a ninguna marca en particular

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
UNIDAD DE MEDIDA
DESCRIPCIÓN GENERAL

Grado y Firma
Cargo Área o unidad

FIRMA (firma del dueño de la necesidad y de quien o quienes estructuran el estudio previo)

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	POLICÍA NACIONAL

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descrita en los anexos técnicos del contrato.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Guaviare o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Guaviare de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

11. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

12. Cumplir con la normatividad vigente nacional y la expedida durante la ejecución del contrato, encaminada a la aplicación de buenas prácticas ambientales y la reducción de los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, como la política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos, los lineamientos de la política cero papel en la administración pública, la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental de la **POLICÍA NACIONAL**, entre otras

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. Suministrar repuestos nuevos, originales genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, entendiendo como genuino aquel que es certificado por la casa matriz.

16. Permitir al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados para los vehículos y motocicletas.

17. Recepcionar el vehículo y/o motocicleta y prestará el servicio de forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a sábados de acuerdo a la normatividad vigente, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos o motocicletas.

18. Atender en un término máximo de 48 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, los requerimientos de mantenimiento que se presenten en una ciudad o municipio distinto a San José del Guaviare; garantizando el servicio de mantenimiento, debiendo asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

19. Garantizar el servicio especializado como: rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, certificación del sistema de gas, servicio de reparación de llanta y despinche, partes blindadas, servicio de grúa. La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados, será exclusivamente y a cargo del contratista.

20. Priorizar y realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos y motocicletas de cada unidad de policía descrita en este proceso.

21. Cumplir con los términos y condiciones de garantía para los mantenimientos y reparaciones realizados al equipo automotor de la **POLICÍA NACIONAL**, de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	POLICÍA NACIONAL

22. Contar con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de equipos automotrices móviles vehículos y motocicletas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor de la **POLICÍA NACIONAL**, de acuerdo con las condiciones establecidas ene le presente proceso.

23. El CONTRATISTA deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros, entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad específica que se desarrolle.

24. Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía.

25. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

26. Cumplir con las demás especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso, encaminadas a ejecutar de manera satisfactoria el objeto del contrato acorde a los parámetros y condiciones instituidas en el mismo.

27. En caso de declararse incumplimiento del contrato, el contratista deberá permitir que la Policía Nacional proceda al retiro de los vehículos del lugar asignado, sin generar contratiempos, ni objeción alguna.

28. El contratista dispondrá de una línea telefónica 24 horas como alcance directo con el supervisor del contrato.

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

El Departamento de Policía Guaviare evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo No. 1**, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

Lote No. 1: mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para los **vehículos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

Lote No. 2: mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para las **motocicletas y cuatrimotos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE	
	Lote No. 1	**Lote No. 2**
1. Factor Económico	500	500
2. Factores técnicos	400	400
3. Factor Jurídico	100	100
TOTAL	**1.000**	**1.000**
CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	**PUNTAJE**	
	Lote No. 1	**Lote No. 2**
4. Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 del 2021.		**+ 0.25% del puntaje total**

5. Criterio diferencial para Mipymes según lo establecido en el artículo 2.21.2.4.2.18 del Decreto 1860 del 2021.	**+ 0.25% del puntaje total**
6. Reducción de puntaje al oferente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.	**- 2% del puntaje total**

1. FACTOR ECONÓMICO: (500 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

El porcentaje de descuento ofrecido en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, deberá presentarse máximo con dos decimales. Las ofertas deberán encontrarse entre el treinta por ciento (30%) máximo de descuento. Las propuestas que no cumplan estas condiciones serán rechazadas por inviabilidad presupuestal.

Con base en el diligenciamiento del **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, se aplicará la siguiente fórmula:

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Mayor porcentaje de descuento.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.
Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+.....+P}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica

P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * \begin{matrix} 50 \\ 0 \end{matrix}$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * \begin{matrix} 50 \\ 0 \end{matrix}$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PM}{\frac{P}{PPE}} * \begin{matrix} 50 \\ 0 \end{matrix}$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 500$$

Donde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2.3 MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO: se otorgarán quinientos (500) puntos a aquella propuesta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{PPE}{OMP} * 500$$

Dónde:

P = Puntaje
OMP = Oferta mayor porcentaje descuento
PPE = Porcentaje de descuento propuesta a evaluar

NOTA No. 1: cuando para la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgaran los quinientos (500) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación financiera.

Nota No. 2: cuando para la evaluación económica se habiliten sólo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de **mayor porcentaje de descuento**.

2. FACTOR TÉCNICO: (400 Puntos)

Lote No. 1: mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para los **vehículos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

Lote No. 2: mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para las **motocicletas y cuatrimotos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

Literal	ÍTEM	PUNTAJE	
		Lote No. 1	Lote No. 2
a.	Revisión técnico mecánica	60	80
b.	Cambio de aceite (incluye repuestos, mano de obra y filtros)	50	60
c.	Cambio de pastillas y bandas de freno (incluye repuestos y mano de obra)	50	60
d.	Renovación forros sillas	30	50
e.	Emblemas institucionales (completos)	30	50

f.	Servicio de despinche de llantas	30	50
g.	Servicio de lavado general	30	50
h.	Servicio de lavado especializado (externo e interno con aspirada, incluye motor)	30	--
i.	Extintor ABC de 10 libras	30	--
j.	Botiquín de primeros auxilios	30	--
k.	Cinta reflectiva camión	30	--
TOTAL		**400**	**400**

a. REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA - APLICA PARA LOS LOTES No. 1 Y 2

Se asignará el puntaje establecido por lote al proponente que ofrezca expresamente en su propuesta un mayor número de certificaciones de revisión técnico-mecánica sin costo adicional para la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, conforme a las cantidades descritas en los cuadros siguientes. A las demás ofertas se les otorgará el puntaje aplicando las fórmulas que se detallan a continuación:

$$L1CRTM = \frac{OCRTM}{CRTM} \times 60$$

$$L2CRTM = \frac{OCRTM}{CRTM} \times 80$$

Donde:

L1CRTM = puntaje asignado para las ofertas de certificado de revisión técnico mecánica para el **Lote No. 1**.

L2CRTM = puntaje asignado para las ofertas de certificado de revisión técnico mecánica para el **Lote No. 2**.

OCRTM = oferta cantidad de certificaciones de revisión técnico mecánica sin ningún costo

CRTM = cantidad de certificaciones de revisión técnico mecánica sin ningún costo, conforme a lo señalado en los siguientes cuadros.

Certificación técnica mecánica Lote No. 1

CANTIDAD	PUNTAJE
10	60

Certificación técnico mecánica – Lote No. 2

CANTIDAD	PUNTAJE

10	80

NOTA 1: el proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

NOTA 2: el supervisor del contrato llevara un control de todos los adicionales, debidamente soportados en los informes de supervisión, informes de recibido a satisfacción y facturación.

b. CAMBIO DE ACEITE (INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y FILTROS) - APLICA PARA LOS LOTES No. 1 Y 2

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de cambio aceite (incluye repuestos, mano de obra y filtros) sin costo adicional para la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, se otorgará el puntaje relacionado en los cuadros, para las demás ofertas se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$L1CA = \frac{OCA}{CA} \times 50$$

$$L2CA = \frac{OCA}{CA} \times 60$$

Donde:

L1CA = puntaje asignado para las ofertas de cambio de aceite (incluye repuestos, mano de obra y filtros) **Lote No. 1**

L2CA = puntaje asignado para las ofertas de cambio de aceite (incluye repuestos, mano de obra y filtros) **Lote No. 2**

OCA = oferta cantidad de cambio de aceite (incluye repuestos, mano de obra y filtros) sin ningún costo.

CA = cantidad de cambio de aceite (incluye repuestos, mano de obra y filtros) sin ningún costo, conforme a lo señalado en los siguientes cuadros.

Cambio de aceite (incluye repuestos, mano de obra y filtros) – Lote No. 1

CANTIDAD	PUNTAJE
4	50

Cambio de aceite (incluye repuestos, mano de obra y filtros) – Lote No. 2

CANTIDAD	PUNTAJE
10	60

Nota No. 1: el proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

c. CAMBIO DE PASTILLAS Y BANDAS DE FRENO (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) - APLICA PARA LOS LOTES No. 1 Y 2

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de cambio pastillas y bandas de freno (incluye repuestos y mano de obra), sin costo adicional para la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, se otorgará el puntaje relacionado en los siguientes cuadros, para las demás ofertas se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$L1CPBF = \frac{OCPBF}{CPBF} \times 50$$

$$L2CPBF = \frac{OCPBF}{CPBF} \times 60$$

Donde:

L1CPBF = puntaje asignado para las ofertas de cambio de pastillas y bandas de freno (incluye repuestos y mano de obra) **Lote No. 1**

L2CPBF = puntaje asignado para las ofertas de cambio pastillas y bandas de freno (incluye repuestos y mano de obra) **Lote No. 2**

OCPBF = oferta cantidad de cambio de pastillas y bandas de freno (incluye repuestos y mano de obra) sin ningún costo.

CPBF = cantidad de cambio de pastillas y bandas de freno (incluye repuestos y mano de obra) sin ningún costo, conforme a lo señalado en los siguientes cuadros.

Cambio de pastillas y bandas de freno (incluye repuestos y mano de obra) – Lote No. 1

CANTIDAD	PUNTAJE
5	50

Cambio de pastillas y bandas de freno (incluye repuestos y mano de obra) – Lote No. 2

CANTIDAD	PUNTAJE
10	60

Nota No. 1: el cambio de pastillas y bandas (incluye repuestos y mano de obra) se efectuará para las cuatro ruedas independientemente que el vehículo cuente pastillas y bandas o solo pastillas, este cambio contará como uno solo dentro de los bienes y servicios sin costo ofrecidos.

Nota No. 2: el cambio de pastillas y bandas (incluye repuestos y mano de obra) se efectuará para las dos ruedas independientemente que la motocicleta cuente con pastillas y bandas o solo pastillas, este cambio contará como uno solo dentro de los bienes y servicios sin costo ofrecidos.

Nota No. 3: el proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

d. RENOVACIÓN DE FORROS SILLAS APLICA PARA LOS LOTES No. 1 y 2

Se otorgará el puntaje establecido por lote al proponente que ofrezca de manera expresa en su propuesta una mayor cantidad de renovaciones de forros de sillas sin costo adicional para la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, conforme a los volúmenes descritos por lote en los cuadros siguientes. A las demás ofertas se les asignará el puntaje de acuerdo con las fórmulas que se detallan a continuación.

$$L1RFS = \frac{ORFS}{RFS} \times 30$$

$$L2RFS = \frac{ORFS}{RFS} \times 50$$

Donde:

L1RFS = puntaje asignado para las ofertas de renovación de forros sillas para el **Lote No. 1**

L2RFS = puntaje asignado para las ofertas de renovación de forros sillas para el **Lote No. 2**

ORFS = oferta cantidad de renovación de forros sillas sin ningún costo.

RFS = cantidad de renovación de forros sillas sin ningún costo, conforme a lo señalado en los siguientes cuadros.

Renovación de forros sillas Lote No. 1

CANTIDAD	PUNTAJE
6	30

Renovación de forro silla Lote No. 2

CANTIDAD	PUNTAJE
15	50

Nota No. 1: al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

Nota No. 2: dentro del **Lote No. 1** el cambio de forros sillas cubre el cambio de todos los forros de las sillas del vehículo y su cantidad será contada como una (1) renovación de forros sillas.

Nota No. 3: dentro del **Lote No. 2** el cambio de forro silla indica el cambio de la funda protectora para el asiento de la motocicleta y/o cuatrimoto.

e. EMBLEMAS INSTITUCIONALES APLICA PARA LOS LOTES No. 1 y 2

El proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, el mayor número de emblemas institucionales (completos) sin ningún costo para la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, de acuerdo a las cantidades descritas por lote en los siguientes cuadros, se otorgará el puntaje relacionado por lote, para las demás ofertas se asignará el puntaje de acuerdo con las siguientes fórmulas:

$$L1EI = \frac{OEI}{EI} \times 30$$

$$L2EI = \frac{OEI}{EI} \times 50$$

Donde:

L1EI = puntaje asignado para las ofertas de emblemas institucionales para el **Lote No. 1**

L2EI = puntaje asignado para las ofertas de emblemas institucionales para el **Lote No. 2**

OEI = oferta cantidad de emblemas institucionales sin ningún costo.

EI= cantidad de emblemas institucionales sin ningún costo señaladas en los cuadros.

Emblemas institucionales Lote No. 1

CANTIDAD	PUNTAJE
5	30

Emblemas institucionales Lote No. 2

CANTIDAD	PUNTAJE
15	50

Nota No. 1: al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

Nota No. 2: el cambio de emblemas institucionales se realizará de forma completa, es decir todos emblemas que estén instalados en el vehículo o motocicleta o cuatrimoto (palabras, números, escudos, líneas, franjas, logos, entre otros).

f. SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTAS - APLICA PARA LOS LOTES No. 1 y 2

Se otorgará el puntaje establecido por lote al proponente que ofrezca de manera expresa en su propuesta una mayor cantidad de servicios de despinche de llantas sin costo adicional para la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, conforme a lo descrito en el cuadro siguiente. A las demás ofertas se le asignará el puntaje de acuerdo con las fórmulas que se detallan a continuación:

$$L1DL = \frac{ODL}{DL} \times 30$$

$$L2DL = \frac{ODL}{DL} \times 50$$

Donde:

L1DL = puntaje asignado para las ofertas de servicios de despinche de llantas sin ningún costo para el **Lote No. 1**

L2DL = puntaje asignado para las ofertas de servicios de despinche de llantas sin ningún costo para el **Lote No. 2**

ODL = oferta cantidad de servicios de despinche de llantas sin ningún costo.

DL= cantidad de servicios de despinche de llantas sin ningún costo, conforme a lo señalado en los cuadros correspondientes.

Servicio de despinche de llantas Lote No. 1

CANTIDAD	PUNTAJE
10	30

Servicio de despinche de llantas Lote No. 2

CANTIDAD	PUNTAJE
30	50

Nota No. 1: al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

Nota No. 2: el servicio de despinche de la llanta se realizará independientemente del tipo de llantas y/o neumático.

g. SERVICIO DE LAVADO GENERAL - APLICA PARA LOS LOTES No. 1 y 2

Se otorgará el puntaje establecido por lote al proponente que ofrezca de manera expresa en su propuesta una mayor cantidad de servicios de lavado general sin costo adicional para la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, conforme a los descritos por lote en los cuadros siguientes. A las demás ofertas se le asignará el puntaje de acuerdo con las fórmulas que se detallan a continuación:

$$L1LG = \frac{OLG}{LG} \times 30$$

$$L2LG = \frac{OLG}{LG} \times 50$$

Donde:

L1LG = puntaje asignado para las ofertas de servicio de lavado general sin ningún costo para el **Lote No. 1**

L2LG = puntaje asignado para las ofertas de servicios de lavado general sin ningún costo para el **Lote No. 2**

OLG = oferta cantidad de servicio de lavado general sin ningún costo.

LG= cantidad de servicio de lavado general sin ningún costo, conforme a lo señalado en los cuadros correspondientes.

Servicio de lavado general Lote No. 1

CANTIDAD	PUNTAJE
10	30

Servicio de lavado general Lote No. 2

CANTIDAD	PUNTAJE
20	50

Nota No. 1: al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

I. SERVICIO DE LAVADO ESPECIALIZADO - APLICA PARA EL LOTE No. 1

Se otorgará el puntaje establecido por lote al proponente que ofrezca de manera expresa en su propuesta una mayor cantidad de servicios de lavado especializado (externo e interno con aspirada, incluye motor) sin costo adicional para la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, conforme a lo descrito en el cuadro siguiente. A las demás ofertas se les asignará el puntaje de acuerdo con las fórmulas que se detallan a continuación:

$$L1LE = \frac{OLE}{LE} \times 30$$

Donde:

L1LE = puntaje asignado para las ofertas de lavado especializado (externo e interno con aspirada, incluye motor) sin ningún costo para el **Lote No. 1**

OLE = oferta cantidad de servicio de lavado especializado (externo e interno con aspirada, incluye motor) sin ningún costo.

LE = cantidad de servicio de lavado especializado (externo e interno con aspirada, incluye motor) sin ningún costo señaladas en los cuadros.

Servicio de lavado especializado (externo e interno con aspirada, incluye motor)
Lote No. 1

CANTIDAD	PUNTAJE
5	30

Nota No. 1: al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

m. EXTINTOR ABC DE 10 LIBRAS APLICA PARA EL LOTE No. 1

Se otorgará el puntaje establecido por lote al proponente que ofrezca de manera expresa en su propuesta una mayor cantidad de extintores tipo ABC de 10 libras sin costo adicional para la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, conforme a lo descrito en el cuadro siguiente. A las demás ofertas se le asignará el puntaje de acuerdo con las fórmulas que se detallan a continuación:

$$L1EABC = \frac{OEABC}{EABC} \times 30$$

Donde:

L1EABC = puntaje asignado para las ofertas que ofrezcan extintores tipo ABC de 10 libras sin ningún costo para el **Lote No. 1**

OEABC = oferta cantidad de extintores tipo ABC de 10 libras ofrecidos sin ningún costo.

LE = cantidad de extintores tipo ABC de 10 libras ofrecidos sin ningún costo señaladas en los cuadros.

Extintores tipo ABC de 10 libras Lote No. 1

CANTIDAD	PUNTAJE

5	30

Nota No. 1: al proponente que no ofrezca este elemento no obtendrá puntaje.

n. BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS APLICA PARA EL LOTE No. 1

Se otorgará el puntaje establecido por lote al proponente que ofrezca de manera expresa en su propuesta una mayor cantidad de botiquines de primeros auxilios (con los elementos mínimos descritos en la ley) sin costo adicional para la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, conforme a lo descrito en el cuadro siguiente. A las demás ofertas se le asignará el puntaje de acuerdo con las fórmulas que se detallan a continuación:

$$L1BPA = \frac{OBPA}{BPA} \times 30$$

Donde:

L1BPA = puntaje asignado para las ofertas de entrega de botiquín de primeros auxilios (con los elementos mínimos descritos en la ley) sin ningún costo para el **Lote No. 1**

OBPA = oferta cantidad de entrega de botiquín de primeros auxilios (con los elementos mínimos descritos en la ley) sin ningún costo.

BPA = cantidad de entrega de botiquín de primeros auxilios (con los elementos mínimos descritos en la ley) sin ningún costo señaladas en los cuadros.

Botiquín de primeros auxilios (con los elementos mínimos descritos en la ley)
Lote No. 1

CANTIDAD	PUNTAJE
5	30

Nota No. 1: al proponente que no ofrezca este elemento no obtendrá puntaje.

o. CINTA REFLECTIVA CAMIÓN APLICA PARA EL LOTE No. 1

El proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, el mayor número de cinta reflectiva para camión sin ningún costo para la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, de acuerdo a las cantidades descritas en el siguiente cuadro, se otorgará el puntaje relacionado por lote, para las demás ofertas se asignará el puntaje de acuerdo con las siguientes fórmulas:

OCR

L1CR = ---------- X 30
CR

Donde:

L1CR = puntaje asignado para las ofertas de cinta reflectiva para camión sin ningún costo para el **Lote No. 1**

OCR = oferta cantidad de cinta reflectiva para camión sin ningún costo.

CR = cantidad de cinta reflectiva para camión sin ningún costo señaladas en los cuadros.

Cinta reflectiva para camión
Lote No. 1

CANTIDAD	PUNTAJE
4	30

Nota No. 1: al proponente que no ofrezca este elemento no obtendrá puntaje.

Nota No. 2: la cinta reflectiva se evaluará por cada camión como una (1) unidad.

3. FACTOR JURÍDICO: (100 Puntos)

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario No. 1 - **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.
c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.
e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

1. Promoción de bienes y servicios nacionales

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN-. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

(a) ¿Cuándo un bien es nacional?

Un bien es nacional si está inscrito en el RPBN2.
Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.
El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

(b) ¿Cuándo un servicio prestado por una persona natural es nacional?

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia.

La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.

(c) ¿Cuándo un servicio prestado por una persona jurídica es nacional?

Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros

Las Entidades Estatales también deben asignar dentro de los criterios de evaluación de las ofertas un puntaje entre el cinco y el quince por ciento para estimular la incorporación de bienes y servicios nacionales en bienes y servicios extranjeros. Este puntaje, al igual que el previsto para la promoción de bienes y servicios nacionales no hace parte de los elementos de calidad a puntuar en los Procesos de Contratación.

Colombia Compra Eficiente sugiere incluir en los pliegos de condiciones, porciones distintas para puntuar la promoción de bienes y servicios nacionales y la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros.

La incorporación de bienes es realizada mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros.

La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos. La asignación de puntos por la incorporación de estos servicios es diferente a la posibilidad prevista en algunos Acuerdos Comerciales para la contratación de personal local en áreas rurales, con el fin de promover el empleo y mejorar las condiciones de vida en tales áreas.

3. Bienes y servicios extranjeros con trato nacional

Las Entidades Estatales deben asignar el puntaje de los bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios a los cuales la Entidad Estatal debe conceder trato nacional. Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS CONFORMADAS POR MUJERES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 que indica:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el **cero punto veinticinco por ciento (0.25%)** del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

El oferente deberá diligenciar el formulario "ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"

5. VERIFICACIÓN DEL CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 y modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

El oferente deberá diligenciar el formulario "ACREDITACIÓN MIPYME"

6. REDUCCIÓN PUNTAJE POR SANCIONES

6. El Departamento de Policía Guaviare previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP, dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) del puntaje total del presente proceso al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del día de cierre del presente proceso de contratación.

7. En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos. deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

8. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente fórmula:

PT: ponderación total del proceso (puntaje técnico + económico + estímulo a la industria nacional)
RPS: reducción puntaje por sanciones (-2%) del puntaje total del proceso
PFP: puntaje final de ponderación del oferente

$$RPS = \frac{PT * 2}{100}$$

REDUCCIÓN = PFP - RPS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Departamento de Policía Guaviare
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL	**POLICÍA NACIONAL**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta
RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Departamento de Policía Guaviare
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
CONSECUTIVO	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**FECHA DE INICIO DD/MM/AA**	**FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA**	**MODALIDAD ***			**% PART**	**VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)**	**FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA**	**FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.**
				I	**UT**	**C**				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		
*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**										

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	**POLICÍA NACIONAL**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Departamento de Policía Guaviare
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	**Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)**	**Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)**	**Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D**
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	**POLICÍA NACIONAL**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Departamento de Policía Guaviare
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Departamento de Policía Guaviare
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus

aprobación:

empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**POLICÍA NACIONAL**

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – Departamento de Policía Guaviare
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policia Nacional

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**POLICÍA NACIONAL**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Departamento de Policía Guaviare
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Departamento de Policía Guaviare
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: